



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE
LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS EN LA REGIÓN SAN MARTÍN, AÑO
2022**

**PRESENTADO POR
ABNER VASQUEZ RIVA**

**ASESOR
ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL
Y EMPRESARIAL**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

UNIDAD DE POSGRADO

**EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA
REGIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2022**

PARA OPTAR

**EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR:
ABNER VASQUEZ RIVA**

**ASESOR:
Dra. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS**

LIMA, PERÚ

2024

**EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN
LA REGIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2022**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

DRA. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBRO DE JURADO:

DR. SABINO TALLA RAMOS

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación
a mi familia, en especial a mis dos hijos
Itan & Kail por ser la razón de mi existir.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida la salud y protección cada día sobre todo la sabiduría para lograrlo, a mis tres hermanas Silvia, Maribel Betsy y a mi madre Loyola por sus apoyos moral y económico. A la Ing. Zoot. Roxana Castro Herrera que siempre me apoyó en todo aspecto, finalmente a Sandra Flores por su buena asesoría.

NOMBRE DEL TRABAJO

EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTO

AUTOR

ABNER VASQUEZ RIVA

RECuento de PALABRAS

21052 Words

RECuento DE CARACTERES

117962 Characters

RECuento DE PÁGINAS

132 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.0MB

FECHA DE ENTREGA

Apr 18, 2024 9:36 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 18, 2024 9:38 AM GMT-5

● **20% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 16% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| PORTADA..... | i |
| TÍTULO..... | ii |
| HOJA DE ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO..... | iii |
| DEDICATORIA..... | iv |
| AGRADECIMIENTO..... | v |
| REPORTE DE TURNITIN..... | vi |
| ÍNDICE..... | vii |
| RESUMEN..... | xvi |
| ABSTRACT..... | xvii |
| INTRODUCCIÓN..... | xviii |
| CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 1 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática | 1 |
| 1.2 Formulación del Problema | 6 |
| 1.2.1 Problema General | 6 |
| 1.2.2 Problema Específicos..... | 7 |
| 1.3 Objetivos de la Investigación..... | 8 |
| 1.3.1 Objetivo General | 8 |
| 1.3.2 Objetivos específicos..... | 8 |
| 1.4 Justificación de la Investigación | 9 |

| | |
|--|-----------|
| 1.4.1 <i>Importancia</i> | 10 |
| 1.4.2 <i>Viabilidad de la Investigación</i> | 10 |
| 1.5 <i>Limitaciones</i> | 10 |
| CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO | 11 |
| 2.1 <i>Antecedentes de la Investigación</i> | 11 |
| 2.1.1 <i>Antecedentes Nacionales</i> | 11 |
| 2.1.2 <i>Antecedentes internacionales</i> | 15 |
| 2.2 <i>Bases Teóricas</i> | 18 |
| 2.2.1 <i>Educación Fiscal</i> | 18 |
| <i>Marco Histórico</i> | 18 |
| <i>Marco Legal</i> | 19 |
| <i>Marco Conceptual</i> | 19 |
| <i>Conocimiento tributario</i> | 19 |
| <i>Conducta tributaria</i> | 20 |
| <i>Conciencia tributaria</i> | 20 |
| <i>Beneficios tributarios</i> | 21 |
| <i>Reducción del riesgo de fiscalización</i> | 21 |
| <i>Contingencia tributaria</i> | 22 |
| 2.2.2 <i>Obligación Tributaria</i> | 22 |
| <i>Marco Histórico</i> | 22 |

| | |
|---|-----------|
| <i>Marco legal</i> | 23 |
| Marco conceptual..... | 24 |
| <i>Capacidad contributiva</i> | 24 |
| <i>Obligaciones formales</i> | 25 |
| <i>Obligaciones sustanciales</i> | 25 |
| <i>Derechos de los administrados</i> | 26 |
| <i>Facultad sancionadora</i> | 26 |
| <i>Procedimientos tributarios</i> | 27 |
| 2.3 Definición de términos Básicos | 27 |
| 2.3.1 Educación Fiscal..... | 27 |
| 2.3.2 Obligación Tributaria..... | 29 |
| CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES | 32 |
| 3.1 Hipótesis General..... | 32 |
| 3.2 Hipótesis Específicas | 32 |
| 3.3 Operacionalización de Variables..... | 33 |
| CAPÍTULO IV METODOLOGÍA | 36 |
| 4.1 Diseño Metodológico..... | 36 |
| 4.1.1 Tipo de diseño..... | 36 |
| 4.1.2 Tipo de investigación..... | 37 |
| 4.1.3 Nivel de Investigación..... | 37 |

| | |
|---|-----------|
| 4.2 Población y Muestra..... | 37 |
| 4.3 Técnicas de Recolección de Datos | 39 |
| 4.4 Técnicas para el procesamiento de la información | 41 |
| 4.5 Aspectos Éticos..... | 41 |
| CAPÍTULO V RESULTADOS..... | 42 |
| 5.1 Resultados descriptivos | 42 |
| 5.2 Resultados inferenciales | 71 |
| 5.2.1 Correlaciones de la investigación..... | 72 |
| CAPÍTULO VI DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .. | 76 |
| 6.1 Discusión..... | 76 |
| 6.2 Conclusiones..... | 81 |
| 6.3 Recomendaciones | 83 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN..... | 86 |
| ANEXOS | 98 |
| ANEXO N° 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA..... | 99 |
| ANEXO N° 2. ENCUESTA..... | 100 |
| ANEXO N° 3. VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EX- PERTOS..... | 106 |
| ANEXO N° 4. ENCUESTA FÍSICA..... | 109 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variable educación fiscal..... | 34 |
| Tabla 2 Operacionalización de variable cumplimiento de obligaciones tributarias | 35 |
| Tabla 3 Confiabilidad del cuestionario de educación fiscal..... | 40 |
| Tabla 4 Confiabilidad del cuestionario de Obligaciones tributarias..... | 40 |
| Tabla 5 Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla. | 42 |
| Tabla 6 Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias..... | 43 |
| Tabla 7 Cumple oportunamente con sus declaraciones juradas mensuales y anuales | 44 |
| Tabla 8. Considera usted que el pago de impuestos es de cumplimiento obligatorio y responsable en cada contribuyente..... | 45 |
| Tabla 9 Conoce sobre los tipos de regímenes y a cuál está adscrito su negocio..... | 46 |
| Tabla 10 Se siente motivado en cumplir con sus obligaciones tributarias | 47 |
| Tabla 11 Su empresa está considerado como principal contribuyente ante la SUNAT | 48 |
| Tabla 12 Considera que las exoneraciones tributarias traen beneficio a su negocio ... | 49 |
| Tabla 13 Declara en su totalidad los ingresos incurridos en el periodo mensual..... | 50 |
| Tabla 14 Tiene conocimiento de las consecuencias que implica para su negocio el no emitir comprobantes de pago..... | 51 |
| Tabla 15 Considera que la evasión fiscal trae beneficios de crecimiento en su negocio | 52 |
| Tabla 16 Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones e intereses moratorios en caso Ud. no cumpliera con sus obligaciones tributarias..... | 53 |

| | | |
|-----------------|---|----|
| Tabla 17 | Sabe usted como son administrados los servicios públicos en el País..... | 54 |
| Tabla 18 | Declara de forma verás los gastos incurridos en el periodo mensual..... | 55 |
| Tabla 19 | Utiliza diariamente los documentos internos de control. | 56 |
| Tabla 20 | Emite boleta de venta y/o factura por cada operación de venta. | 57 |
| Tabla 21 | Mantiene el control sobre los impuestos que están pendiente de pago..... | 58 |
| Tabla 22 | Sabe usted cual es la multa tributaria a las empresas o personas naturales con negocio por omitir llevar libros de contabilidad u otros libros y/o registros..... | 59 |
| Tabla 23 | Usted ha solicitado alguna vez devolución a la Sunat por un pago indebido o en exceso..... | 60 |
| Tabla 24 | Usted ha realizado alguna vez un reclamo y/o apelación por algún acto administrativo de la SUNAT en el que no estuvo de acuerdo. | 61 |
| Tabla 25 | Considera que los ingresos deben ser mayor a los gastos en su negocio. ... | 62 |
| Tabla 26 | Ud. como persona natural o jurídica contribuye responsablemente al pago de sus obligaciones tributarias. | 63 |
| Tabla 27 | Ha sido sujeto de alguna medida cautelar por parte de la SUNAT como el embargo..... | 64 |
| Tabla 28 | Conoce sobre sus derechos en un procedimiento contencioso tributario, como son la reclamación y apelación. | 65 |
| Tabla 29 | Descriptivos de educación fiscal..... | 67 |
| Tabla 30 | Descriptivos de cumplimiento de obligaciones tributarias..... | 69 |
| Tabla 31 | Prueba de normalidad..... | 71 |
| Tabla 32 | Correlación general..... | 72 |
| Tabla 33 | Correlación específica 1..... | 72 |

| | |
|---|----|
| Tabla 34 Correlación específica 2..... | 73 |
| Tabla 35 Correlación específica 3..... | 73 |
| Tabla 36 Correlación específica 4..... | 74 |
| Tabla 37 Correlación específica 5..... | 74 |
| Tabla 38 Correlación específica 6..... | 75 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1. Conocimiento de tributos..... | 43 |
| Figura 2. Disposición a capacitarse..... | 44 |
| Figura 3. Cumplimiento | 45 |
| Figura 4. Pago de impuestos..... | 46 |
| Figura 5. Regímenes de negocios..... | 47 |
| Figura 6. Motivación | 48 |
| Figura 7. Principal contribuyente | 49 |
| Figura 8. Exoneraciones tributarias | 50 |
| Figura 9. Declaraciones mensuales | 51 |
| Figura 10. Conocimiento de las consecuencias | 52 |
| Figura 11. Evasión como beneficios de crecimiento..... | 53 |
| Figura 12. Sanciones e intereses | 54 |
| Figura 13. Servicios públicos..... | 55 |
| Figura 14. Declaración de gastos incurridos | 56 |
| Figura 15. Documentos internos de control..... | 57 |
| Figura 16. Emisión de comprobantes de pago | 58 |
| Figura 17. Control de impuestos..... | 59 |
| Figura 18. Multa Tributaria. | 60 |
| Figura 19 Devolución de la Sunat..... | 61 |
| Figura 20. Reclamo y/o apelación. | 62 |
| Figura 21. Ingresos deben ser mayor a los gastos..... | 63 |
| Figura 22. Pago de obligaciones tributarias | 64 |

| | |
|---|----|
| Figura 23. Medida cautelar: Embargo. | 65 |
| Figura 24. Reclamación y apelación..... | 66 |
| Figura 25. Niveles de educación fiscal e indicadores | 68 |
| Figura 26. Niveles de cumplimiento de obligaciones e indicadores..... | 70 |

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación que existe entre educación fiscal y el cumplimiento de obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022. La metodología consiste en un tipo de investigación con enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, de diseño no experimental y de corte transversal. La población estuvo constituida por 2046 micro y pequeñas empresas y de muestra se tuvo 240 micro y pequeñas empresas. Se utilizó un muestreo no probabilístico a conveniencia del autor. De instrumento de medición se utilizó la encuesta, que media tanto educación fiscal como obligaciones tributarias. Se encontraron en los resultados que la educación fiscal y obligaciones tributarias se relacionan de manera positiva y moderada con un (Rho de Spearman = 0,625 y un p valor = 0.000), lo que indica que dentro de las micro y pequeñas es importante el nivel de educación fiscal, aportando información importante para el desarrollo empresarial eficaz, se ha comprobado que las microempresas muestran mayor responsabilidad sobre temas tributarios cuando realmente tienen la educación fiscal bien implantada, dentro de las micro y pequeñas empresas de la Región de San Martín, la educación es un pilar central para que los contribuyentes puedan tener mayor responsabilidad con los tributos.

Palabras claves: educación fiscal, obligaciones tributarias, responsabilidad, tributos, conocimiento tributario.

ABSTRACT

The main objective of this investigation was to determine the relationship that exists between tax education and with the tax obligation of micro and small companies that sell agricultural products in the San Martín Region, year 2022. The methodology consists of a type of quantitative research, correlational, non-experimental and cross-sectional design. The population consisted of 2046 micro and small companies and the sample had 240 micro and small companies. A non-probability sampling was used at the convenience of the author. The survey was used as a measurement instrument, which measures both tax education and with tax obligations. It was found in the results that tax education and compliance with tax obligations are positively and moderately related to a (Spearman's Rho = 0.625 and a p value = 0.000), which indicates that within micro and small companies a the more tax education they have, the better their compliance with obligations, it has been verified that micro-enterprises show greater responsibility on tax issues when they really have well-established tax education, within the micro and small companies of the San Martin Region, education is a central pillar so that taxpayers can have greater responsibility with taxes.

Keywords: tax education, with obligations, responsibility, taxes, tax knowledge.

INTRODUCCIÓN

Dentro de una comunidad o contexto social al referirse a los tributos, todos los integrantes son responsables no solamente de ellos mismos sino, también del bienestar de sus compañeros y forma de vida, como un todo, es la idea principal de una comunidad política y estado social. De aquí nace la idea de que son los pobladores quienes a través del cumplimiento de sus responsabilidades tributarias benefician a su comunidad y su desarrollo. Actualmente, aunque es muy común en la sociedad, el tema de los impuestos rara vez se discuten porque el gobierno como regulador, ha tomado medidas para garantizar que los contribuyentes paguen sus impuestos. Además de haber identificado en los pobladores una educación tributaria baja, resaltando esto como un problema y sustento por la falta de cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta realidad se acerca más aún en los pequeños comerciantes y microempresarios, los cuales tienen mayor obligación tributaria, pues lucran con los negocios que representan, sin embargo, la débil información o educación fiscal ha traído consigo faltas, como la poca responsabilidad y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cayendo en evasión.

Y es que actualmente el sistema tributario ha tenido dificultades al momento de identificar por completo la evasión dentro de una población en específico, por lo cual fomentan el pago de tributos de manera pasiva. La omisión de cumplir voluntariamente guarda directa relación con el desvalor que asigna la colectividad al sistema de obtención de recursos y de asignación al gasto público. Por ende, dentro de un sector de comerciantes es necesario el estudio sobre la educación fiscal y cumplimiento de

obligaciones, de tal manera que se pueda identificar las características de esta población de estudio, además del nivel de educación fiscal y el comportamiento en su cumplimiento de obligaciones.

La presente investigación abarca seis capítulos que analizaron diversos enfoques sobre educación y obligaciones tributarias.

Iniciando con el capítulo I, donde se muestra, la descripción de la realidad problemática, enfocando la necesidad del estudio y revelando los principales problemas vistos en las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios, así como el objetivo de determinar como la educación fiscal incide en la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022. Resaltando la justificación, la viabilidad del estudio y sus limitaciones.

Para el capítulo II, se desarrolló todo el marco teórico de ambas variables, su marco conceptual, historio legal, donde se presentan las principales ideas de otros autores, en soporte a la presente.

El Capítulo III, Muestra las hipótesis y el desarrollo de las variables a través, de la Operacionalización de variables.

El Capítulo IV, muestra el desarrollo de la parte metodológica del estudio, describiendo el tipo de estudio, su diseño, población, muestra y los instrumentos necesarios para la recolección de los datos, así como el énfasis sobre el procesamiento de los datos.

Mientras que el capítulo V, muestra los resultados de la investigación, tanto descriptivos como inferenciales, en respuesta al objetivo de la investigación, de manera general como específicos.

Y por último el capítulo VI, indica las partes finales de la investigación como la discusión de los resultados con otros autores, las conclusiones y recomendaciones según los resultados encontrados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Actualmente América Latina con los países que la conforman a través de sus Administraciones Tributarias, han establecido actividades y formas fiscales para hacer frente a la evasión tributaria (C. Quispe et al., 2020). A pesar de dichas estrategias se han observado que los esfuerzos por controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias no han sido lo suficientemente efectivos, siendo, una de las principales causas la corrupción en los mismo países afectando la confianza y credibilidad en las autoridades y las instituciones gubernamentales, donde se ha visto reflejado una clara crisis en los valores y la forma conductual del contribuyente, además de una alto nivel de desconocimiento, causando así una conciencia tributaria escasa en relación con el cumplimiento sustancial del pago de tributos (Aguilar, 2021). Y es que la educación fiscal

consiste en desarrollar desde la edad muy temprana, aquellas actividades y actitudes de compromiso y respeto a las normas que administran una vivencia democrática, principalmente en el cumplimiento de sus impuestos, además está vinculado al gasto público, con el sentido de evitar el fraude fiscal y corrupción, la problemática principal es que la población carece de una eficiente educación tributaria, el pensamiento crítico sobre el manejo de los tributos por parte de las autoridades genera desconfianza en el comerciante al querer realizar el pago de tributos (Masbernat, 2020).

Además, la falta de educación fiscal en las personas y comerciantes ha traído consigo una negatividad en el administrado al tener la intención de cumplir con las obligaciones formales, los cuales guardan estrecho vínculo con el pago de impuestos (Vela, 2017). Es por ese motivo que, a nivel mundial dentro de las empresas, y en especial en Latinoamérica, los índices de bajo cumplimiento tributario se encuentran elevados, y para lograr una mayor recaudación se debe tener una buena educación fiscal, además del constante cumplimiento del pago de tributos (Seminario Unzueta et al., 2022).

En el caso del Perú, la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), ha previsto muchas actividades, promociones, estrategias e instrumentos fiscales para poder manejar el control de las conductas que llevan al poblador a evadir, con el objetivo de disminuir la informalidad, sin embargo, no se ha logrado un cambio en la conducta del contribuyente, partiendo de la premisa de que se hace necesario para él tener una educación fiscal con niveles altos de significancia, donde las personas sean conscientes de formar hábitos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los enfoques sustancial y formal, pues el que no tengan una educación fiscal llevara

consecuencias como cierre de negocios, incompetencia empresarial, la falta de acceso a financiamientos solamente por no formalizar, que es el principal causante de no tener una educación fiscal competente (Cárdenas, 2020).

Es muy claro que el problema de la evasión y la falta de cumplimiento de obligaciones sustanciales actualmente es un problema social, sin embargo, aspectos que la han llevado a crearse como un problema ha sido el desconocimiento fiscal y la desconfianza en aquellos que administran los tributos del país (Bustillos, 2019). Una de las causas que perjudica a una población es la falta de cumplimiento tributario, afectando en el desarrollo económico de los país, considerándose en un 75% el analfabetismo en el Perú en conocimientos sobre tributo, las razones de la problemática es la falta de motivación hacia los pagos de tributos, mala información, y el incumplimiento de los objetivos de las entidades administrativas, no habiendo un buen funcionamiento en el gasto público con baja recaudación fiscal, por lo tanto muchos contribuyentes no reciben los beneficios de lo que entregan a las entidades gubernamentales (Flores et al., 2019).

Por consiguiente, la educación fiscal tiene dos pilares, que involucra la ética y el compromiso por los asuntos de la comunidad, es por ese motivo que tiene tal relevancia, pues si el poblador tuviese una educación fiscal eficiente, podría estar al tanto de las ventajas y desventajas de tributar, definiendo una relación constructiva entre un estado con sus habitantes, entre las administradoras y sus obligados tributarios (Masbernat, 2020).

Sin embargo, la administradora tributaria del País, no ha considerado la existencia de segmentos de contribuyentes que no son coaccionados para cumplir con sus obligaciones, por no estar registrados o no tener RUC, indicar que el sector formal cumple

con sus obligaciones de manera voluntaria es incongruente, para aquellas empresas o personas naturales que desarrollan sus negocios en la informalidad, y sobre el cual la SUNAT ha tenido dificultad de control, por lo que urgen estrategias enmarcadas en la educación y conciencia de los ciudadanos, con formatos donde no se tilde a la SUNAT como una entidad abusiva y autoritaria, donde la mayoría de opinión se encuentran en mercados o centros comerciales, y es que el incumplimiento de obligaciones por parte de las personas se ve reflejado en la evasión, informalidad y el contrabando (Cárdenas, 2020).

Los pilares de la obligación tributaria se han visto afectados grandemente por la falta de una educación fiscal correcta (Masbernat, 2020). Pues esto ha generado que la capacidad contributiva del comerciante o microempresario no sea la correcta, además de que las municipalidades y entes que administran la recaudación no pueden cumplir con los beneficios a su población (Cárdenas, 2020). Además, una problemática clave es la falta de emisión de documentos como facturas, o boletas al no contar con un negocio establecido correctamente, lo que lo lleva a evadir sus obligaciones formales, pues no presenta ningún documento (Aguilar Maluquis, 2021). Por consiguiente, las obligaciones sustanciales como el pago de tributos no son eficiente, al no tener una fuente de gastos declarados en Sunat, trayendo no solo problemas para el sistema que maneja el pago de tributos sino también para los comerciantes pues no tiene base sobre la cual pedir un financiamiento o devoluciones por exceso o reclamaciones, no teniendo derecho a una justificación administrativa (Trinidad & Trinidad, 2022). Y por último la problemática que se presenta al no cumplir con las obligaciones también son en los procedimientos de cobros, pues estos no se harán de manera formal, si no utilizando las leyes, llegando a

cerrar negocios por falta de cumplimiento, ocasionando pérdidas en el comerciante (Solari, 2010).

Tras haber visto cómo se desarrolla la educación fiscal y su implicancia en el cumplimiento de obligaciones tributarias. La presente se desarrolló en las micro y pequeños comerciantes de productos agropecuarios en la Región San Martín, algunos problemas observados dentro de los pequeños comerciantes, es que mucho de ellos son informales, no cuentan con RUC, no presentan boletas ni facturas y además no conoce por completo las normas tributarias, así como una conciencia tributaria escasa, se puntualiza la necesidad de educar y fomentar la conciencia tributaria, siendo estratégicamente necesario partir desde los niveles de la educación básica regular, por consiguiente en los comerciantes se ha visto desconocimiento de las leyes gubernamentales sobre la tributación, así como poco interés por conocer sobre tributación, todo ello unido a recuperar la formación en valores de los ciudadanos.

En tal sentido, el desarrollo de la investigación se justifica en la relevancia social y administrativa que tiene, los resultados estarán a disposición pública, la cual generará conocimiento actualizado sobre educación fiscal en la región de San Martín.

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

a. Delimitación Espacial

El ámbito donde se desarrolló la presente investigación son los micro y pequeños comerciantes de productos agropecuarios en la región San Martín.

b. Delimitación Temporal

El período que comprendió el estudio es de los meses de enero a diciembre del año 2022.

c. Delimitación Social

Las técnicas de recojo de información se aplicaron a los accionistas, propietarios y contadores de las micro y pequeñas empresas.

d. Delimitación Conceptual

Educación fiscal: la educación fiscal es la estrategia por excelencia para una concientización y formación de una cultura sana en favor del bien común que implica asumir los gastos tributarios como una actividad de derecho cívico (Masbernat, 2020).

Obligaciones tributarias: es de derecho público donde se relaciona el acreedor y el deudor, establecido por ley. La obligación tiene una cualidad particular donde regula los vínculos con el estado, es decir que la prestación se traduce como el contenido de la obligación y está conformado por la conducta del deudor tributario quien está sujeto al cumplimiento (Araujo & Macalapú, 2020)

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera la educación fiscal se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022?

1.2.1 Problemas Específicos

1. ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022?
2. ¿De qué manera la conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022?
3. ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022?
4. ¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022?
5. ¿De qué manera la reducción del riesgo de fiscalización se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022?
6. ¿De qué manera la contingencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la educación fiscal y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
2. Determinar la relación que existe entre la conducta tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
3. Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
4. Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
5. Determinar la relación que existe entre la reducción del riesgo de fiscalización y la obligación tributaria de las micro y pequeños comerciantes de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.

6. Determinar la relación que existe entre la contingencia tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.

1.4 Justificación de la Investigación

El aspecto teórico enmarca el conocer con exactitud como una adecuada educación fiscal determina el comportamiento del comerciante respecto al pago de sus obligaciones, además contribuye como fuente de consulta a los micro y pequeños empresarios, y organismos representativos de la tributación. Se justifica de manera metodológica puesto que se usa un Instrumento denominado encuesta el cual muestra la información de indicadores importantes en presentaciones descriptivas y empíricas, y gracias a la opinión de los comerciantes agropecuarios de la Región San Martín, se puede determinar si las organizaciones como SUNAT y el Ministerio de Educación están cumpliendo su misión en educar a los residentes adecuadamente para observar obligaciones fiscales actuales o futuras.

Para la justificación social, la importancia de la educación fiscal en los pobladores de una sociedad, ya que es un punto en el que el Perú, desea avanzar, pues permite enfrentar la pobreza, desigualdad y la creación de nuevos empleos, además de concientizar a la población en el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales aportan al crecimiento de un país.

1.4.1 Importancia

La importancia de la presente investigación se basa en la descripción e identificación de las variables en los comerciantes agropecuarios de la región San Martín, los aspectos relevantes vienen a ser sociales, teórico, y metodológicos. La presente se desarrolló para poder identificar la relación entre las variables, así como también los niveles de educación fiscal y las obligaciones tributarias, para que las microempresas puedan comprender y conocer los beneficios de ser una empresa responsable.

1.4.2 Viabilidad de la Investigación

La presente investigación es viable, puesto que se cuenta con los recursos humanos necesarios para el trabajo en campo, también con la asesoría de profesionales con amplia experiencia para el respectivo asesoramiento, el presupuesto financiero será posible cumplirlo debido a que se cuenta con los recursos y los materiales necesarios también están disponibles para la ejecución de la investigación.

1.5 Limitaciones

Para la presente investigación la limitación principal fue la disposición en el que se encuentran todos los comerciantes en sus puestos de trabajo, ya que dificulta encuestar de manera rápida, y no total, sin embargo, se calculó la muestra necesaria para el estudio, la encuesta se puede visualizar en el anexo 4 de la presente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Dentro de este apartado podremos observar algunas investigaciones que aportan en el desarrollo de la presente, habla sobre diversos temas tributarios, pero en especial sobre como la educación fiscal influye sobre las obligaciones tributarias.

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Romero, (2020) En su investigación, titulada la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del distrito de Huayucachi del año 2020, perteneciente a la universidad nacional de centro del Perú, tuvo como propósito determinar la relación que evidencia entre la educación tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES, desarrollado con una metodología de diseño no experimental, de nivel descriptivo de tipo correlacional,

aplicado a 74 MYPES en el distrito de Huayucachi, donde se llegó a concluir una relación directa y significativa, así mismo se recomienda realizar actividades de incentivos para incentivar aún más en cumplir con las obligaciones.

De la cruz & Damián, (2018) En su estudio, titulado educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica – 2015. De la universidad nacional de Huancavelica, tuvo como objetivo evaluar la relación que existe entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes de un mercado en Huancavelica, la cual fue desarrollada bajo una metodología de tipo aplicada, de nivel explicativo, no experimental de forma correlacional, con una muestra conformada por 389 comerciantes. Llegando a la conclusión que existe una relación alta, positiva y significativa con un r de Pearson = 0.886

Ardiles, (2022), en su investigación titulada Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Lima Metropolitana – 2022. De la universidad las Américas. Tuvo como finalidad determinar la relación entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes en el mercado de mayoristas, en lima metropolitana, donde se tuvo una metodología de tipo correlacional, diseño no experimental y de corte transversal de enfoque cuantitativo, con una muestra de 50 comerciantes, donde se concluyó con la existencia de relación directa, alta y significativa con un rho de Spearman de 0.833, lo que significa que mientras se tenga mayor cultura tributaria, aumentará la recaudación de los impuestos tributarios, con el cumplimiento de los compromisos de los comerciantes.

Montalvo & Rijalva, (2022), en su investigación titulada la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el centro comercial en el mercado de lima, 2019. En su investigación tuvo como principal propósito determinar si la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el centro comercial en el mercado de lima, 2019. Donde se empleó una metodología de enfoque cuantitativo, de alcance explicativo, donde los resultados arrojaron una influencia positiva y significativa, con lo que concluye que mientras se tenga un nivel adecuado de cultura respecto a los tributos origina que los comerciantes cumplan con su compromiso tributario.

Enrique & Goicochea, (2004), mostró como título Principales problemas en el tratamiento tributario del crédito por reinversión en la educación y alternativas de solución, de la universidad de Lima. La investigación aborda los principales problemas, así como alternativas de solución, que presenta el crédito tributario por reinversión en la educación de acuerdo con la regulación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. Dentro de su investigación abarca problema como alternativas de solución cuando se presenta un crédito tributario a través de la educación fiscal, su investigación fue netamente cualitativa descriptiva, donde narro diversos problemas tributarios, determinando que todas las acciones cuya actividad tributaria no sea la correcta debe ser fiscalizado.

La investigación de Larico & Vilcapaza, (2021), en su investigación titulada La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de San Miguel, provincia de San Román - Puno 2019. Presenta como finalidad establecer la cultura tributaria y su

correlación con el acatamiento de la obligación del impuesto predial de los ciudadanos. Esta investigación fue descriptiva y participativa, de diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, utilizando como muestra a 379 contribuyentes, con una ecuación basada en la densidad de población. Una herramienta de prueba de 22 elementos revisada por expertos de la industria. Para el análisis de la data se utilizó el estadístico de correlación Rho de Spearman para obtener el grado de correlación entre las variables. El coeficiente de correlación positivo ($r = 0,517$) y (valor de $p > 0,0$) son altos. Se concluye que el sistema tributario juega un papel importante en la recaudación de impuestos; Cuanto mayor sea la tasa impositiva, menor será la probabilidad de que cumplan con sus deudas tributarias.

La tesis realizada por Pérez & Salvador (2018), con su título Cultura tributaria y obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de San Jerónimo de Tunan 2018. Tuvo como propósito establecer la importancia del derecho tributario en la realización de las obligaciones tributarias locales en el estado de San Jerónimo de Tunan en el primer semestre del 2018. Basado en la conclusión de que los contribuyentes no conocen las normas y reglamentos, no tienen en cuenta las multas por infracciones de los impuestos locales sobre la propiedad. La muestra lo constituyen 370 contribuyentes, a quienes se les realizó una encuesta estructurada. Tipo de investigación es descriptiva, ya que define la diferencia entre el código fiscal y el código fiscal local. Es de diseño no experimental. El método fue cuantitativo porque las variables se representaron con números y se manejaron con métodos cuantitativos. En conclusión, se estableció que la muestra tiene un déficit en cultura tributaria, dado que no conocen la relevancia y los beneficios que conlleva pagar el impuesto predial.

Conde et al., (2020), tuvo como objetivo o establecer las relaciones entre la educación tributaria y reducción de impuestos para evitar la defraudación de rentas de aduanas en las empresas importadoras de Lima Metropolitana, con un método descriptivo, bajo un diseño no experimental, correlacional y transversal. Con un universo poblacional de 10 profesionales y una muestra de 48, por ello se aplicó los datos estadísticos a esta muestra. Existe relación entre educación tributaria y reducción de impuestos, con un nivel de correlación positivo baja, ya que la prueba de Spearman arrojó 0,290 a nivel de significancia de 0,304, menor a 0,45, por lo que se dio por aceptada la hipótesis general.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Pila, (2022) En su estudio titulado, cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi, tuvo como objetivo evidenciar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de obligación tributarias en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi en Ecuador, donde se tuvo metodología de enfoque cuantitativo de diseño no experimental de carácter explicativo, con una muestra conformada por 78 establecimiento turísticos, donde se concluyó que la cultura tributaria si influye significativamente en las obligaciones tributarias, es decir que mientras se tenga conocimiento y mayor capacitación de los tributos se elevarán los compromisos cumplidos por parte de los sujetos.

Estrada, (2021), en tu investigación titulada las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa ESTRATEX, periodo 2018. Tuvo como

propósito evaluar las obligaciones tributarias y el riesgo tributario de la empresa ESTRATEX, periodo 2018. Con una metodología de tipo documental, de diseño observacional de forma descriptiva, con una población maestra de 2665 transacciones efectuadas en el periodo, donde se encontró un desbalance entre lo declarado y los sustentado por la empresa, por lo que podría caer en un riesgo a sancionar por incumplimiento y evadir u omitir los tributos, donde se sugiere a aplicar medidas correctivas que permitan un mejor control interno y reestructurar la planificación tributaria.

Aguirre, (2018) En su estudio titulado cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en el sector de calzado en Latacunga. Se planteó como propósito identificar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en el sector de calzado en Latacunga, con una metodología de tipo descriptivo explicativo de enfoque cuantitativo, con una muestra de 270 comerciantes, donde se evidenció a modo de conclusión que en la población existe una aceptable cultura tributaria haciendo que el comportamiento de la variable sea positivo frente al cumplimiento de las obligaciones, convirtiéndose en un elemento determinante cuando se tiene educación y conocimiento.

Por otro lado en el estudio de Moreira, (2018), titulado La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa, el cual tuvo como propósito determinar el impacto de la cultura tributaria en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado jipijapa en Ecuador, con una metodología de enfoque cualitativo de tipo descriptivo, de método deductivo y retrospectivo, con una muestra conformada por 70 comerciantes, donde en sus hallazgos se encontraron que la cultura tributaria

infringe un efecto negativo frente al incumplimiento de las obligaciones, llegando a concluir que el individuo al obtener más conciencia, educación y conocimiento tributario difícilmente caerá en el incumplimiento.

En la investigación de (Paredes & García, 2021), en su investigación titulada Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. Se muestra como finalidad establecer las principales razones por las cuales los ciudadanos (contribuyentes) que realizan actividades económicas en el Ecuador tratan de eludir y/o eludir sus actividades tributarias. El método analítico-sintético utilizado para elaborar la base científica se apoya en investigaciones y entrevistas para presentar el evento y evaluar las causas y consecuencias del área problemática. Entre los resultados obtenidos, la mayoría de los participantes no cumplieron con sus impuestos por desconocimiento; Además, se detectaron dos tipos de evasión fiscal en la ciudad: no planificada en transacciones domiciliarias y no divulgación de recibos de compra y venta.

Giraldo, et al., (2018), titulado como análisis de los cambios del recaudo fiscal del impuesto al valor agregado IVA para Colombia a partir de la reforma tributaria ley 1819 del 2016. Tuvo como objetivo Analizar la evolución del recaudo de Bogotá y como la educación fiscal ha influido en este. Siendo una investigación de carácter analítico, y explicativo, donde se buscó dar mayor comprensión sobre la cultura e identificar los niveles de educación fiscal. Llegando a concluir que el programa de educación fiscal y cultura tributaria juegan un papel importante en la formación de los estudiantes y en el reforzamiento de la política fiscal.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas en la cual se encuentra sustentada la presente investigación, está orientada al desarrollo del marco conceptual y procedimental de las variables, de manera que contribuyan a la comprensión, análisis y aplicación de términos, procedimientos, teorías y normas que sirvan de guía para el despliegue de la investigación, basándose en la recolección de datos bibliográficos teóricos y jurídicos los cuales representan la base del presente aporte.

2.2.1 Educación Fiscal

Marco Histórico

Se define como aquel proceso de aprendizaje y enseñanza para el fortalecimiento y cambio de valores éticos y acciones proactivas en favor de la administración pública y el de la sociedad, motivando a una sociedad participativa (Esteves, 2020). Así mismo Giraldo et al., (2018) Señala que es un proceso democrático especial cuyo fin es desarrollar conciencia colectiva, convirtiéndose en un mecanismo que integra al sistema tributario, incluyendo un aspecto de adhesión a las políticas fiscales, dicho elemento incita a cumplir deberes tributarios. Aporta Flor, (2020) manifestado que el objetivo no es facilitar y entregar contenido académico, sino un contenido de carácter moral, valores y actitudes favorables al deber tributario y contrarios a conductas evasivas. Gómez, (2016) Afirma que la educación fiscal es la estrategia por excelencia para una concientización y formación de una cultura sana en favor del bien común que implica asumir los gastos tributarios como una actividad de derecho cívico.

Marco Legal

En su libro “Derecho Tributario Moderno: Introducción al Sistema Tributario Peruano” (Velásquez, 2007) plantea que los principios fundamentales de la tributación consagrados en la constitución tienen como efecto primordial derogar las leyes que los contravengan. Sugiere usar estos principios como estándares para determinar si una ley es constitucional. Un paso proactivo por parte del legislador, ya que es improbable que algún requisito legal pueda ser declarado inconstitucional por omisión, es decir, por no cumplir con el mandato que cada uno de los principios constitucionales impone al legislador (Ore, 2018).

Marco Conceptual

La tributación es un componente de la política fiscal que tiene como objetivo principal generar ingresos para el presupuesto público, que sustenta el gasto estatal. Algunos principios tributarios fundamentales que han sido articulados, desarrollados y puestos a prueba a lo largo del tiempo deben servir como base para esta función de la política tributaria (Masbernat, 2020). Estos principios también sirven como base para el diseño de los sistemas tributarios. Los resultados de la aplicación de una política tributaria son más deseables y ventajosos para el Estado y para los ciudadanos cuanto más íntimamente ligada esté a ellos.

Conocimiento tributario

La definición de educación fiscal es comprender la naturaleza básica de los impuestos desde un punto de vista político y de responsabilidad financiera para el desarrollo del país (Velásquez, 2021). Sin embargo, parte de nuestra cultura tributaria tiene que ver con el conocimiento sobre los impuestos, porque los contribuyentes son

más o menos conscientes de ello, su estructura y aplicación (Quispe et al., 2020). Finalizando Conocimiento tributario es el saber sobre los tributos y la información de cómo benefician al país además de su funcionamiento.

Conducta tributaria

Se conceptualiza como aquella responsabilidad personal y colectiva con el estado. Carrasco, (2010) Define como el vínculo estrecho entre el deudor frente al acreedor cuya fuente es la ley. De la Cruz & Damián, (2018) Menciona que es de derecho público donde se relaciona el acreedor y el deudor, establecido por ley. La obligación tiene una cualidad particular donde regula los vínculos con el estado, es decir que la prestación se traduce como el contenido de la obligación y está conformado por la conducta del deudor tributario quien está sujeto a cumplimiento (Cabanillas & Huaripa, 2019) por lo tanto, la obligación tributaria es un compromiso del contribuyente con al estado y un deber colectivo (Trinidad & Trinidad, 2022).

Conciencia tributaria

Se conceptualiza como la forma de actuar ante una obligación tributaria correspondiente al criterio particular. Trinidad & Trinidad, (2022) Manifiesta que es el proceso que existe entre los ciudadanos contribuyentes, frente a los deberes tributarias, en comprender aquellas conductas que están permitidas respecto al sistema tributario. (Acero, 2020) Menciona que es la posición que asume un individuo de cara a sus obligaciones tributarias, lo cual dependerá de su conciencia la posición que asuma el sujeto y su accionar ante un deber. Donde se establece que no es elemento de

reconocimiento del riesgo de evasión fiscal sino una manera de fundar valores respecto a la tributación.

Beneficios tributarios

Huayna, (2017), Menciona que han sido puesto por el estado, cuyos beneficios generan estímulos a ciertos individuos o regiones que para el estado es placentero incentivar su desarrollo, sin embargo, estos beneficios generan un gasto por lo que se sufre de una disminución en la recaudación. El beneficio que corresponde es con la disminución del cálculo de tasa por medio de ley, atendiendo a razones justificadas de manera que el sujeto pagara una menor carga impositiva (Ayerve, 2019). Rivera, (2018) Afirma que es un instrumento de política fiscal para disminuir la informalidad que existe en un sector y por su defecto aumentar la recaudación fiscal dados como bonificación, incentivos, exenciones entre otros, con el propósito del desarrollo de una región o país.

Reducción del riesgo de fiscalización

Se conceptualiza como aquella acción de manejar y administrar correctamente las obligaciones establecidas en la norma generada por sus propias actividades. Martínez, (2021) Menciona que se manifiesta cuando el individuo contribuyente de algún impuesto que le compete, habiendo ejercido operación que sujeta a la consecuencia de pago, se abstiene de realizar acciones que afecten o lleven a un proceso de fiscalización. Para la consideración de evitar una evasión se debe de analizar la intención del contribuyente, es decir con el comportamiento lo cual ratificara si se establece una correcta declaración.

Evitando así el deterioro de la estructural colectiva y económica de un sector, vulnerando de esta forma de accionar la legitimidad de gobierno (Solari, 2010).

Contingencia tributaria

Refiere a los riesgos a los que se expone una empresa por un erróneo manejo, ejecución o interpretación de las normas tributarias (Bustamante, 2020). Así mismo Quiroz, (2020) declara que es aquella ausencia de cumplimiento de los impuestos, por una comprensión no adecuada de las normas tributarias por las cuales el negocio estaría sujeto a riesgos fiscales. Por lo tanto, la contingencia en el marco tributario compone un riesgo continuo, a la que se expone al negocio, dado por casos fortuitos que se presenten de muchas situaciones que se generan, como lo son el mal cálculo del impuesto, la incorrecta aplicación de las normas, entre otros, por lo que el sujeto debe estar preparado siendo cauteloso para reaccionar ante cualquier imprevisto (Amao & Lima, 2019).

2.2.2 Obligación Tributaria

Marco Histórico

Se conceptualiza como aquella responsabilidad personal y colectiva con el estado. Carrasco, (2010) Define como el vínculo estrecho entre el deudor frente al acreedor cuya fuente es la ley. De la Cruz & Damián, (2018) Menciona que es de derecho público donde se relaciona el acreedor y el deudor, establecido por ley. La obligación tiene una cualidad particular donde regula los vínculos con el estado, es decir que la prestación se traduce como el contenido de la obligación y está conformado por la conducta del deudor tributario quien está sujeto a cumplimiento (Cabanillas & Huaripa, 2019) por lo tanto, la

obligación tributaria es un compromiso del contribuyente con al estado y un deber colectivo (Trinidad & Trinidad, 2022).

Marco legal

Las leyes tributarias en Perú están principalmente regidas por el Código Tributario y otras normativas adicionales. Estas regulaciones incluyen impuestos clave como el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el Impuesto Predial y el Impuesto Vehicular. La SUNAT, como entidad central, se encarga de la gestión y supervisión de los impuestos. Asimismo, el Código Tributario detalla los procedimientos para la determinación, cálculo, auditoría y control de los tributos, junto con los regímenes especiales para distintos tipos de contribuyentes. Estar al tanto de estas normativas es crucial para cumplir correctamente con las obligaciones tributarias. Las normativas de educación fiscal tienen el propósito de instruir a la población sobre el sistema tributario y sus deberes fiscales, a través de programas que cubren temas como la relevancia de los impuestos y cómo cumplir con ellos (Mauricio & Rodríguez, 2015). Por otro lado, las normas de obligación tributaria definen la responsabilidad legal de contribuir financieramente al Estado mediante el pago de impuestos, incluyendo aspectos como la identificación de los contribuyentes, la base imponible y las consecuencias por no cumplir con estas obligaciones (Montano Barbuda & Vásquez Pacheco, 2016). Cuando el Estado exige a los contribuyentes el pago de un impuesto, es cuando se produce la obligación tributaria (Masbernat, 2020). El Estado Peruano está facultado por ley para gravar los ingresos obtenidos por la realización de negocios, y el contribuyente está obligado a realizar aportes de acuerdo con su

capacidad económica (Mauricio & Rodríguez, 2015). Cuando se produce el acto jurídico señalado como generador de la obligación tributaria, es decir, cuando efectivamente se produce el hecho jurídico previamente establecido en la ley para que sea exigible su cumplimiento, se origina la obligación legal de pagar un impuesto como el IGV (Montano Barbuda & Vásquez Pacheco, 2016).

Marco Conceptual

(Chavez, 2016), se refiere al hecho de que la historia de los tributos se remonta a la evolución de la humanidad, incluyendo sus aspectos religiosos, políticos y culturales, así como el desarrollo de las diversas organizaciones sociales. Desde un punto de vista religioso, el hombre paleolítico sintió la necesidad de ofrecer sacrificios o regalos en especie a su dios. Entonces aparecía la clase sacerdotal, subsistiendo de los dones que la gente ofrecía a los dioses. Sugiere que los impuestos surgieron como una forma para que los gobiernos encontraran nuevas fuentes de ingresos y como una forma de pagar por la satisfacción de las necesidades sociales (Ore, 2018). Según (Montano Barbuda & Vásquez Pacheco, 2016) los tributos se remontan a la época prehistórica, cuando el hombre ofrecía sacrificios a los dioses a cambio de beneficios. Pasado este tiempo, surge la civilización griega, que fijaba el monto de los tributos a pagar de acuerdo con la capacidad económica de la población.

Capacidad contributiva

Herrera, (2006) Afirma que el termino nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del equilibrio de cargas públicas, para satisfacer urgencias colectivas, es decir

que es la potencialidad de auxiliar y contribuir a los gastos públicos que tiene las personas sometidas al poder tributario. (Carranza & Gamboa, 2021) Manifiesta que es la actitud económica que tiene el individuo para tomar cargas tributarias en un criterio encaminado a la adecuación de esta carga. Asimismo, Atencio & Azuaje, (2008) Menciona que toda persona con capacidad económica tiene capacidad contributiva que conlleva a una característica del sistema tributaria lo que se considera como noción de progresividad, consiste en que incremente la riqueza de un individuo aumenta la contribución en proporción superior a los que tienen menos.

Obligaciones formales

Se conceptualiza como aquellas acciones o funciones administradas por una institución tributaria que se encarga de controlar la contribución de la colectividad. Aguirre, (2014) Define como aquellas responsabilidades que tiene la persona jurídica o natural, al momento de efectuar un negocio, además dichas responsabilidades son otorgados de acuerdo a los lineamientos de la SUNAT de acuerdo al código tributario, para analizar los tributos de los responsables de los periodos en la que no se prescribió la acción para establecer la obligación (Meza, 2021) así mismo se fiscaliza o inspecciona a los que gocen de exoneración, inaceptación (Díaz & Lobato, 2016).

Obligaciones sustanciales

Carrasco (2010), define a la situación de incumplimiento por parte del sujeto responsable de una orden legal, reglamentos a tributos ya regulados que encaminan a una sanción. Annibaldi & Piccioni, (2012) Afirma que son aquellas que se generan

cuando se viola una prescripción de orden formal, se denomina infractor tributario cuando el obligado se encuentra evadiendo. Quispe, (2017) Menciona que solo poder ser aplicadas cuando se están evidenciadas en normas de similar naturaleza, siempre que se respete el principio de legalidad en el marco tributario, es decir que para que se aplique la sanción esta debe estar mostrada como tal en la norma tributaria. Así mismo, las penas y castigos o causas se encuentran evidenciadas en el código tributario, y que muchas veces se dan por desconocimiento (Córdova, 2019).

Derechos de los administrados

Es la capacidad que tiene el órgano administrativo con respecto a procedimiento administrativo dictadas por el artículo 66 del texto único ordenado de la ley N 27444 (El Peruano, 2019) Moreano et al., (2012) Menciona que estos derechos son comulgados por el código tributario, el cual consiste en aquellas obligaciones que son aplicados tanto a los contribuyentes y responsables. De lo argumentado se puede entender como la aplicación de derecho del contribuyente con respecto al proceso de la administración.

Facultad sancionadora

Espinoza, (2013) afirma que es la facultad más aflictiva de la administración, dado que están facultados a limitar o cancelar algunos derechos e imponer restricción a potestad ciudadana. La facultad sancionadora es de carácter obligatorio de las disposiciones que promulga un ordenamiento jurídico, donde se permite accionar ciertos mecanismos que hagan frente a conductas que impliquen su indisciplina, en función al tipo de infracción que corresponda (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2019).

Por otro lado, manifiesta que la potestad o facultad sancionadora no es una actividad exclusiva del órgano jurisdiccional, sino que es una acción compartida con los tribunales administrativos (Otero, 2020).

Procedimientos tributarios

Se conceptualiza como el proceder que tiene la entidad administradora para evaluar el estado de contribución del sujeto. Bustinza, (2016) Define como aquel procedimiento mediante el cual la entidad autorizada y fiscalizadora comprueba la correcta evaluación tanto con a la obligación tributaria y el cumplimiento formales, y que termina en una resolución de determinación. Según ESAN, (2019) menciona que los procedimientos son eventuales, dado que depende de la operación de la institución para ejecutarse, mayormente se consideran cuatro: el procedimiento de fiscalización, de cobranza coactiva, de contencioso tributario y no contencioso.

2.3 Definición de términos Básicos

2.3.1 Educación Fiscal

- a. Contencioso:** Viene a ser el acto donde hay una disputa o se contradice lo que otras personas afirman, en el caso del presente, contencioso refiere a aquellas acciones que contradicen el cumplimiento fiscal (Córdova, 2019).
- b. Conductas evasivas:** Son aquellas acciones donde se evitan responsabilidades o algunas acciones más, por otro lado, corresponde a que se eviten el cumplimiento de tributos (Quispe, 2017)

- c. Informalidad:** Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias (Quispe, 2017)
- d. Incumplimiento:** El incumplimiento de un cierto deber de prestación puede dar lugar a la resolución sobre la base de una cláusula resolutoria incluida en el contrato, siempre que esa falta de ejecución hubiere sido determinada para ejercer la facultad de extinguir el vínculo obligatorio de ese modo (Chelala & Giarrizzo, 2014).
- e. Cultura:** Es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social (Real Academia de la Lengua Española, 2001)
- f. Políticas tributarias:** Son las decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. para captar recursos públicos, abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc. (Murillo Alfaro, Pág. 13).
- g. Contribuyente:** Es aquella persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).
- h. Hecho Imponible:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria (Condori Loayza et al., 2019).
- i. Formalización:** La OIT (2017) menciona que la formalización es el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal.

- j. Sensibilización tributaria:** Se refiere a la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados (Mallque & Landeo, 2015)
- k. Corrupción:** El comportamiento corrupto deriva beneficios ilícitos a una persona o grupo pequeño al ignorar reglas que han sido diseñadas para garantizar la imparcialidad y la eficiencia. Produce resultados injustos, ineficientes y antieconómicos (Patiño Jacinto et al., 2019).

2.3.2 Obligación Tributaria

- a. Contingencia:** Aquella posibilidad de que algo suceda a causa de un inconveniente o razón. Dentro del aspecto tributario indica la posibilidad algunos problema o percances que impidan cumplir con sus responsabilidades tributarias Moreano et al., (2012)
- b. Infracción tributaria:** Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164º del Código Tributario) (Quispe, 2017).
- c. Sanciones tributarias:** Se trata de una pena por haber cometido una infracción tributaria, pueden ser: penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el

desempeño de actividades o servicios públicos. (Artículo 165° del Código Tributario) (Córdova, 2019).

- d. **Tributo:** Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (Córdova, 2019).
- e. **Carga fiscal:** Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones (Durán & Mejía, 2015).
- f. **Fiscalización:** Lo realizan los órganos de la administración tributaria que tienen encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los contribuyentes o demás obligados tributarios, con el propósito de comprobar el verdadero cumplimiento tributario de los sujetos pasivos (Cárdenas, 2020).
- g. **Política tributaria:** Disciplina que determina, una vez acordado el principio de recaudación por ingreso fiscal, las características generales del tributo en función a la información económica y psicológica de la población (Mauricio & Rodríguez, 2015).
- h. **Recaudación Tributaria:** Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (Castillo Quispe, 2015).
- i. **Declaración tributaria:** Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento,

Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88º del Código Tributario) (González & Jurado, 2019).

- j. Facultad de fiscalización:** Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código Tributario) (Cárdenas, 2020).
- k. Código tributario:** Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario (Durán & Mejía, 2015).
- l. Contribución:** Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado, especialmente el que se aplica a bienes inmuebles (Córdova, 2019).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Existe relación directa entre la educación fiscal y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.

3.2 Hipótesis Específicas

1. Existe relación directa entre el conocimiento tributario y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
2. Existe relación directa entre la conducta tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.

3. Existe relación directa entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
4. Existe relación directa entre los beneficios tributarios y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
5. Existe relación directa entre la reducción del riesgo de fiscalización y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.
6. Existe relación directa entre la contingencia tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022.

3.3 Operacionalización de Variables

La tabla 1 muestra la Operacionalización de la variable educación fiscal, donde se observa que está compuesto por seis indicadores, con 12 índices, además de tener una escala de medición nominal.

Tabla 1. Operacionalización de variable educación fiscal

| | INDICADORES | ÍNDICES |
|--------------------------|---|---|
| EDUCACIÓN FISCAL | X1. Conocimiento Tributario | 1.1 Rubro al que pertenece 1.2 Capacitaciones |
| | X2. Conducta Tributaria | 2.1 Cumplimiento de obligaciones 2.2 Conocimiento de las obligaciones |
| | X3. Conciencia Tributaria | 3.1 Conocimiento de régimen 3.2 Motivación en el cumplimiento tributario |
| | X4. Beneficios Tributarios | 4.1 Principales contribuyentes 4.2 Exoneraciones Tributarias |
| | X5. Reducción del riesgo de fiscalización | 5.1 Ingresos 5.2 Emisión de documentos fiscales |
| | X6. Contingencia Tributaria | 6.1 Defraudación fiscal 6.2 Multas e intereses moratorios |
| Escala valorativa | - | Nominal |

La tabla 2, de la presente muestra la Operacionalización de la variable obligación tributaria, la cual está conformada por seis indicadores, con 12 índices, de los cuales parten las preguntas, asimismo, tiene una escala nominal.

Tabla 2. Operacionalización de variable cumplimiento de obligaciones tributarias

| | INDICADORES | ÍNDICES |
|----------------------------------|---|--|
| OBLIGACIÓN TRIBUTARIA | Y ₁ . Capacidad contributiva | 1.1 Funcionamiento de los servicios públicos 1.2 Gasto o consumo |
| | Y ₂ . Obligaciones formales | 2.1 Documentos internos de control 2.2 Emisión de comprobantes de pago electrónicos |
| | Y ₃ . Obligaciones sustanciales | 3.1 Pago de tributos 3.2 Registros contables |
| | Y ₄ . Derecho de los Administrados | 4.1 Devolución de pagos indebidos o en exceso 4.2 Reclamación y apelación |
| | Y ₅ . Facultad sancionadora | 5.1 Determinación de la deuda 5.2 Sujetos pasivos |
| | Y ₆ . Procedimientos Tributarios | 6.1 Cobranza Coactiva 6.2 Contencioso tributario |
| Escala valorativa | - | Nominal |

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

4.1.1 Tipo de diseño

Se realizó una investigación de tipo no experimental, cuyo diseño metodológico fue Transeccional y de enfoque correlacional.

Ox r Oy

Donde:

O = Observación.

x = Fuentes de Financiamiento.

y = Gestión.

r = Relación de variables.

4.1.2 Tipo de investigación

El estudio planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “Investigación Aplicada”.

4.1.3 Nivel de Investigación

Por la naturaleza del análisis y conforme el propósito de la investigación se centra en un nivel correlacional o relación.

4.1.4 Procedimientos que se seguirán para obtener la información necesaria y procesarla

En primera instancia se desarrolló la determinación de la unidad muestral que se realizó mediante muestreo no probabilístico a conveniencia del autor. Asimismo, la presente realizó la encuesta que integró dimensiones e indicadores capaces de medir las variables de estudio. Se aplicó la encuesta de manera física, posterior a eso se hizo una limpieza de data, procesando la información en el estadístico SPSS 27 versión en español para los resultados finales.

4.2 Población y Muestra

Población. La población que conforma la investigación está delimitada por 2046 micro y pequeñas empresas agropecuarias a nivel de la Región. San Martín es una

región de 90 mil habitantes (2,7%) dedicadas, principalmente, a actividades agropecuarias. En el último lustro, su economía creció a mayor ritmo que la economía global (3,7%), se ha registrado un total de comerciantes de 2046, dedicados al rubro agropecuario Dirección regional de San Martín (MINCETUR, 2018).

Muestra: La muestra está constituida por 240 micro empresas de la región de San Martín.

4.2.1 Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra

La determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro “Metodología de la Investigación”.

$$n = \frac{Z^2 NP Q}{Z^2 PQ + NE^2}$$

Donde:

Z = 1.65 distribución normal para un nivel de confianza de 95%.

P = 0.5

Q = 0.5

E = Margen de error 5%.

N = Población.

n = Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error “n” es:

$$n = \frac{(1.65)^2 (2046) (0.25)}{(1.65)^2 (0.25) + 2046(0.05)^2}$$

$$n = 240$$

4.3 Técnicas de Recolección de Datos

4.3.1 Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información

La técnica de recolección de datos que se usó para la presente es la encuesta, se caracteriza por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante su instrumento el cuestionario, que son una serie de preguntas sobre los aspectos fundamentales del problema en cuestión.

4.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Para la variable educación fiscal se tuvo el cuestionario conformado por seis indicadores los cuales son conocimiento tributario, conducta tributaria, conciencia tributaria, beneficios tributarios, reducción del riesgo de fiscalización y contingencia tributaria, conformada por 12 ítems de medición, bajo una escala de Likert donde a) es totalmente de acuerdo y e) es totalmente en desacuerdo.

Para la variable obligación tributaria se tiene el cuestionario conformado por seis indicadores las cuales son capacidad contributiva, Obligaciones formales, obligaciones sustanciales, derecho de los administrados, facultad sancionadora y procedimientos tributarios, con una cantidad de 12 ítems de medición y una escala de Likert donde a) es totalmente de acuerdo y e) es totalmente en desacuerdo.

El cuestionario es creado por el autor, por lo cual se tuvo que hacer su evaluación de confiabilidad y fiabilidad del cuestionario.

Confiabilidad

Tabla 3. Confiabilidad del cuestionario de educación fiscal

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| 0.712 | 12 |

La confiabilidad del cuestionario que mide educación fiscal se centró en un 0.712, demostrando así confianza, es por ello que se aplicó en el estudio y a la muestra principal.

Tabla 4. Confiabilidad del cuestionario de Obligaciones tributarias

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| 0.768 | 12 |

La confiabilidad de uso del cuestionario obligaciones tributarias tuvo consigo una confiabilidad de 0.768, lo cual indica la confianza de uso, por lo cual se usó para la presente investigación.

Validez

Para la validez del cuestionario se consultó a 3 expertos en el área de tributos, los cuales calificaron el cuestionario con ambas variables como adecuado, calculando un V de Aiken de 0.95, indicando la validez del contenido. (Ver anexo 3).

4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento y análisis de la información, se efectuaron con el software estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales por ser una prueba no paramétrica denominada “Statistical Package for the Social Sciences”, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 27, versión en español.

4.5 Aspectos Éticos

En la elaboración del proyecto de Trabajo de Investigación, se dio cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- Integridad.
- Objetividad.
- Competencia profesional y debido cuidado.
- Confidencialidad.
- Comportamiento profesional

En general, el desarrollo se ha llevado a cabo prevaleciendo los valores éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1 Resultados descriptivos

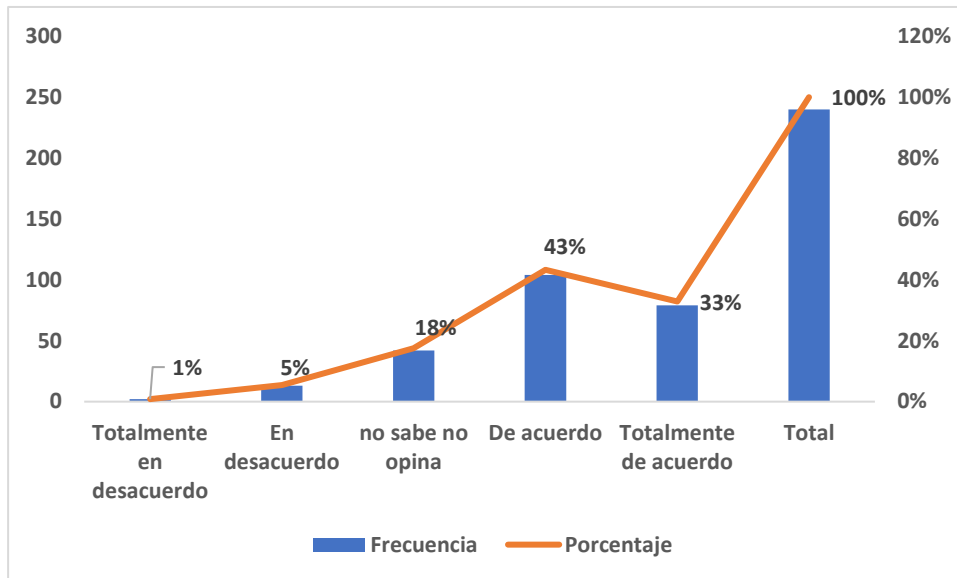
El presente capítulo de la investigación muestra los resultados de la investigación a nivel descriptivo e inferencial, considerándose los datos recolectados para el análisis de la información.

Tabla 5. Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 2 | 1% |
| En desacuerdo | 13 | 5% |
| No sabe no opina | 42 | 18% |
| De acuerdo | 104 | 43% |
| Totalmente de cuerdo | 79 | 33% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 1

Conocimiento de tributos



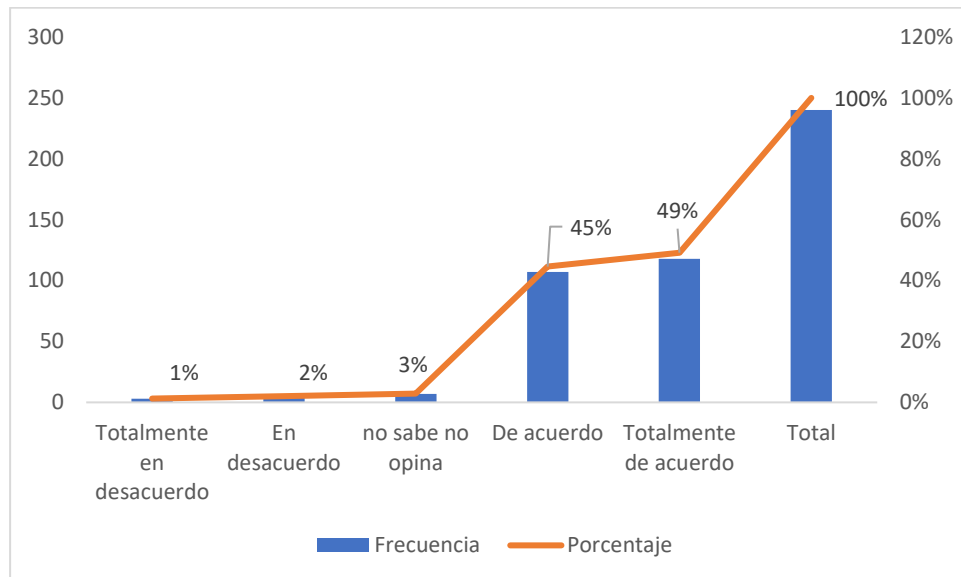
La tabla 5 y figura 1, muestran los porcentajes respecto a la pregunta si conocen los tributos que les corresponde pagar de acuerdo con el negocio que desarrolla, el 43% de los encuestados manifestó estar de acuerdo, el 33%, totalmente de acuerdo, el 18% no sabe no opina, por otro lado, el 5%, en desacuerdo y solo 1% está totalmente en desacuerdo. De los resultados obtenidos el 43% mostró que los comerciantes conocen, lo que demuestra que los comerciantes son conscientes de las responsabilidades tributarias que manifiestan.

Tabla 6. Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 1% |
| En desacuerdo | 5 | 2% |
| No sabe no opina | 7 | 3% |
| De acuerdo | 107 | 45% |
| Totalmente de acuerdo | 118 | 49% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 2

Disposición a capacitarse

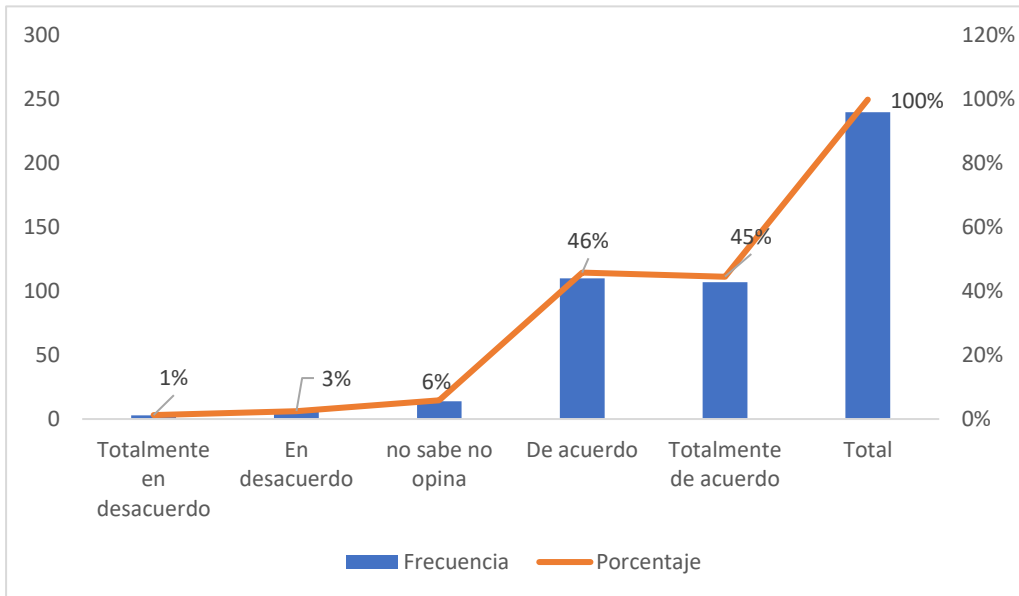


La tabla 6 y figura 2, muestran los porcentajes respecto a la disposición de los comerciantes a capacitarse sobre los tributos que les corresponde pagar de acuerdo con el negocio que desarrolla, el 49% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo, el 45% de acuerdo, el 3% no sabe no opina, por otro lado, el 2%, en desacuerdo y solo 1% está totalmente en desacuerdo. De los resultados obtenidos el 49% mostró aceptación, lo que demuestra que los comerciantes estarían dispuestos a capacitarse en tema tributarios.

Tabla 7. Cumple oportunamente con sus declaraciones juradas mensuales y anuales

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 1% |
| En desacuerdo | 6 | 3% |
| No sabe no opina | 14 | 6% |
| De acuerdo | 110 | 46% |
| Totalmente de acuerdo | 107 | 45% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 3
Cumplimiento



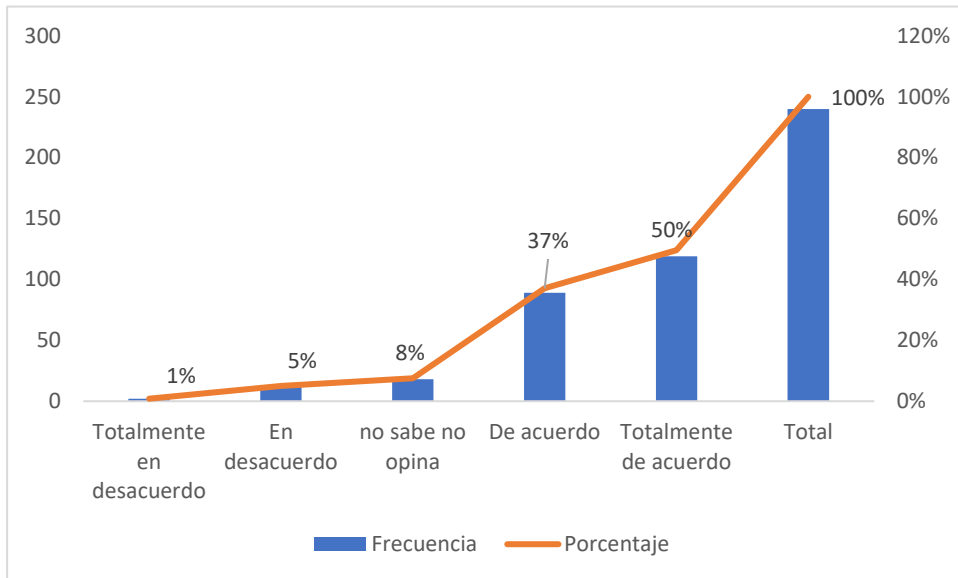
La tabla 7 y figura 3, muestra los resultados de la pregunta sobre si cumplían sus declaraciones juradas mensuales y anuales donde la mayoría de los negociantes respondió con un 46% estar de acuerdo y un 45% muy de acuerdo, entendiéndose que los negociantes si cumplen oportunamente con sus declaraciones, el 6% no sabe no opina, por otro lado, el 3%, en desacuerdo y solo 1% está totalmente en desacuerdo. De los resultados obtenidos el 46% cumple con sus declaraciones juradas mensuales, teniendo así responsabilidad.

Tabla 8. Considera usted que el pago de impuestos es de cumplimiento obligatorio y responsable en cada contribuyente.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 2 | 1% |
| En desacuerdo | 12 | 5% |
| No sabe no opina | 18 | 8% |
| De acuerdo | 89 | 37% |
| Totalmente de acuerdo | 119 | 50% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 4

Pago de impuestos



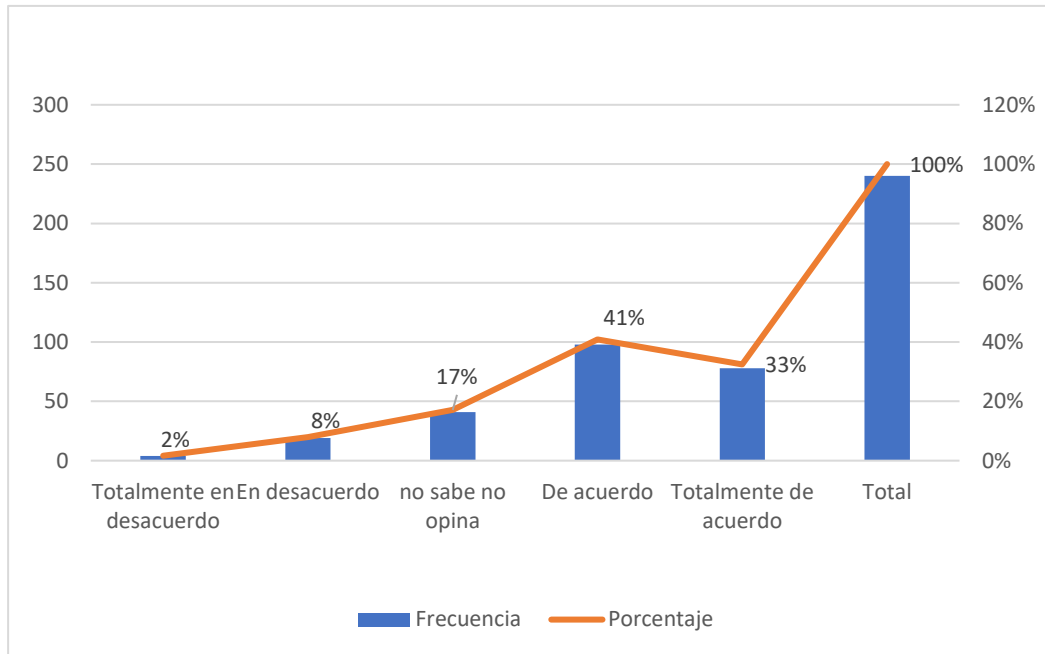
La tabla 8 y la figura 4, muestran los resultados hacia la pregunta, sobre si están de acuerdo que el pago del impuesto sea obligatorio en cada contribuyente, de los cuales el 50% muy de acuerdo, el 37% indico que está de acuerdo, el 8% no sabe no opina, por otro lado, el 5%, en desacuerdo y solo 1% está totalmente en desacuerdo. De los resultados obtenidos el 50% está muy de acuerdo en que el pago del impuesto sea obligatorio, lo que nos lleva a concluir que si están de acuerdo en que sea una responsabilidad y obligación el pago de tributos.

Tabla 9. Conoce sobre los tipos de regímenes y a cuál está adscrito su negocio

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 4 | 2% |
| En desacuerdo | 19 | 8% |
| No sabe no opina | 41 | 17% |
| De acuerdo | 98 | 41% |
| Totalmente de acuerdo | 78 | 33% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 5

Regímenes de negocios

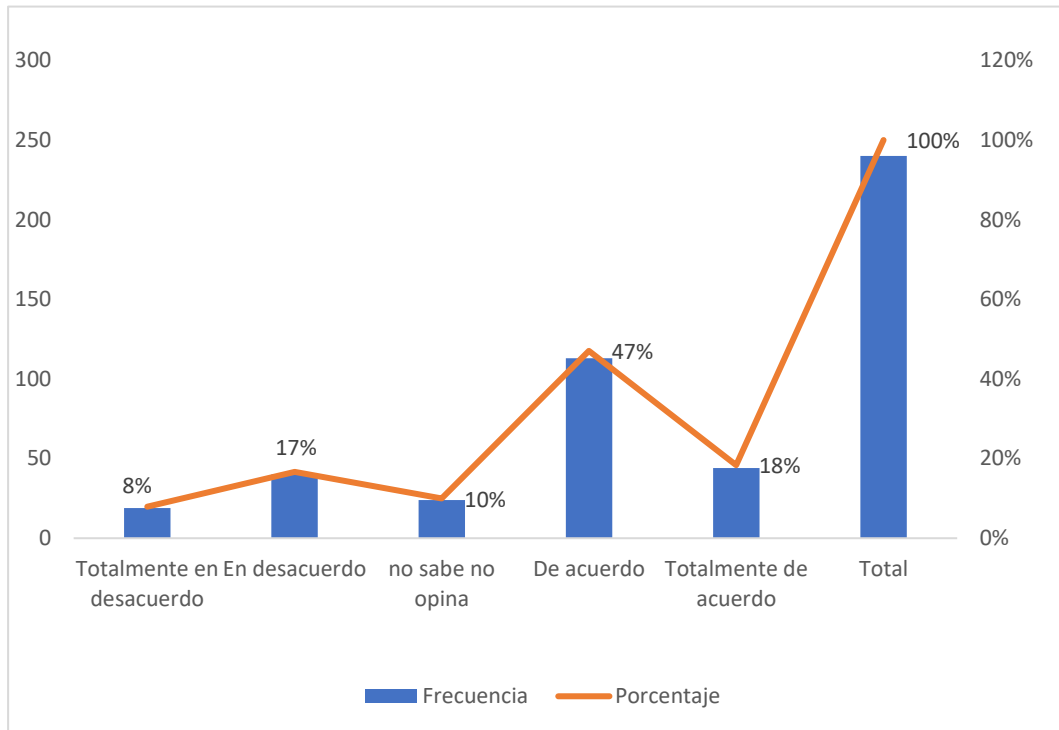


En la tabla 9 y figura 5, se muestran las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta de si conocen sobre los tipos de regímenes y a cuáles está adscrito su negocio, de los cuales el 41% está de acuerdo, el 33% indicó que está muy de acuerdo, el 17% no sabe no opina, por otro lado, el 8%, en desacuerdo y solo 2% está totalmente en desacuerdo. De los resultados obtenidos el 41% está de acuerdo en que conocen sobre los tipos de regímenes y a cuáles está adscrito su negocio.

Tabla 10. Se siente motivado en cumplir con sus obligaciones tributarias

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 19 | 8% |
| En desacuerdo | 40 | 17% |
| No sabe no opina | 24 | 10% |
| De acuerdo | 113 | 47% |
| Totalmente de acuerdo | 44 | 18% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 6
Motivación



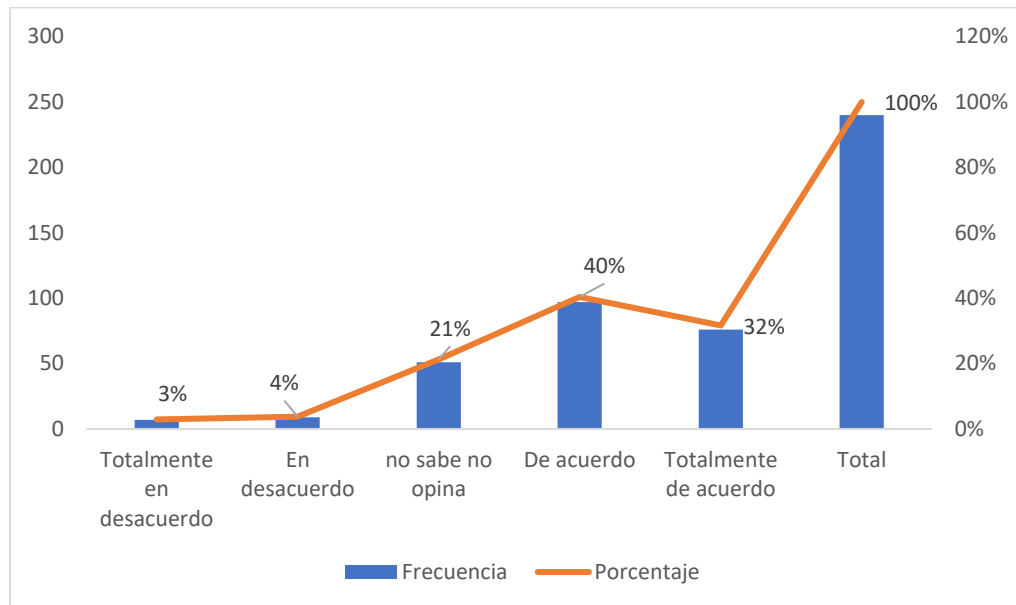
La tabla 10 y figura 6, muestra la respuesta de los encuestados en base a las preguntas por saber si se siente motivado de cumplir con sus obligaciones tributarias, donde el 47% indico que está de acuerdo y que, si se encuentra motivado al cumplir sus obligaciones, mientras que el 18% señalo estar muy de acuerdo, por otro lado, el 17% está en desacuerdo o no se encuentra motivado al cumplir sus obligaciones, el 10% no sabe no opina, finalmente, el 8%, totalmente en desacuerdo.

Tabla 11. Su empresa está considerada como principal contribuyente ante la SUNAT

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 7 | 3% |
| En desacuerdo | 9 | 4% |
| No sabe no opina | 51 | 21% |
| De acuerdo | 97 | 40% |
| Totalmente de acuerdo | 76 | 32% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 7

Principal contribuyente



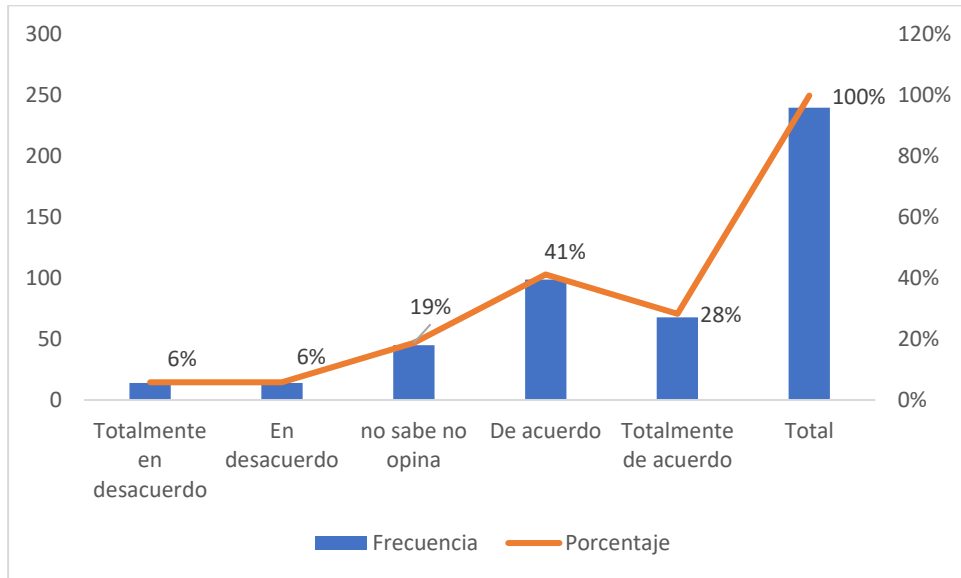
La tabla 11 y figura 7, muestran las respuestas a la pregunta de si su empresa está considerada como principal contribuyente, donde el 40% indicó que está de acuerdo, el 32% indicó que está totalmente de acuerdo y, en cambio el 21% no sabe ni opina respecto al tema, lo que se considera como desconocimiento, el 4%, en desacuerdo y solo 3% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 12. Considera que las exoneraciones tributarias traen beneficio a su negocio

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 14 | 6% |
| En desacuerdo | 14 | 6% |
| No sabe no opina | 45 | 19% |
| De acuerdo | 99 | 41% |
| Totalmente de acuerdo | 68 | 28% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 8

Exoneraciones tributarias



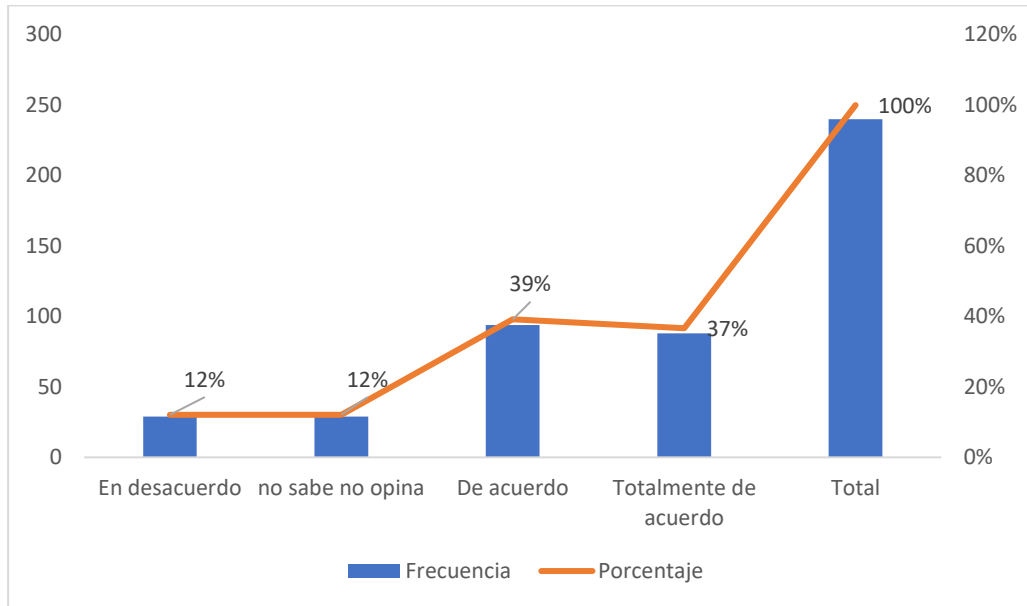
La tabla 12 y figura 8, muestra los resultados de la pregunta sobre exoneraciones tributarias y si esto trae beneficio a su negocio, donde se encontró que el 41% indicó estar de acuerdo, el 28% estuvo totalmente de acuerdo con esta afirmación, mientras que un 19% señaló que no sabe ni opina, el 6% en desacuerdo y solo 6% está totalmente en desacuerdo. Al respecto viendo que el 41%, considerando así que no conoce sobre los beneficios que tiene para su negocio las exoneraciones, sin embargo, la mayoría si lo hace.

Tabla 13. Declara en su totalidad los ingresos incurridos en el periodo mensual

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------|------------|------------|
| En desacuerdo | 29 | 12% |
| No sabe no opina | 29 | 12% |
| De acuerdo | 94 | 39% |
| Totalmente de acuerdo | 88 | 37% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 9

Declaraciones mensuales



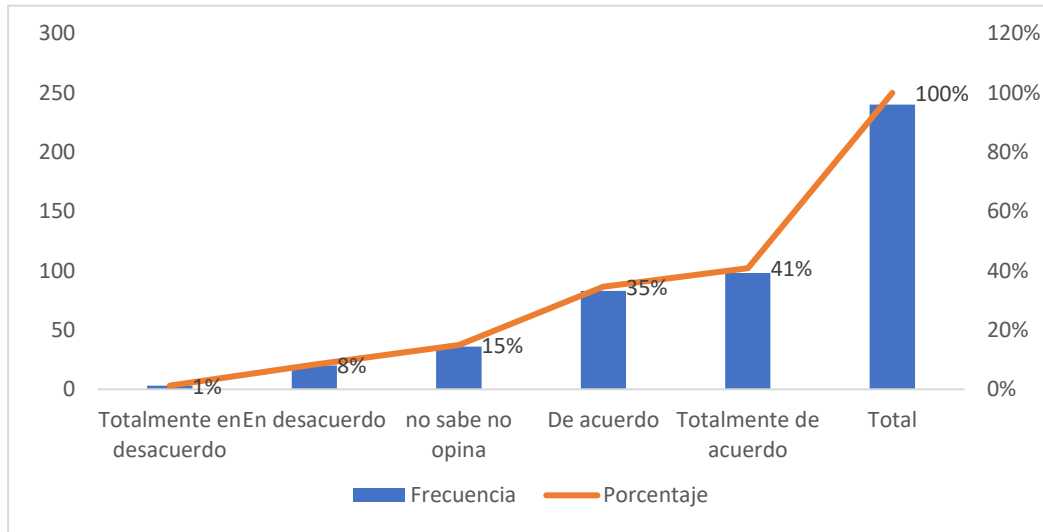
Se puede observar en la tabla 13 y figura 9, las respuestas a la pregunta ¿Declara en su totalidad los ingresos incurridos en el periodo mensual?, donde los encuestado manifestaron el 39% está de acuerdo, un 37% que está totalmente de acuerdo en declarar sobre los ingresos incurridos en el mes, y el 12% no sabe u opina al respecto, el 12% en desacuerdo.

Tabla 14. Tiene conocimiento de las consecuencias que implica para su negocio el no emitir comprobantes de pago.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 1% |
| En desacuerdo | 20 | 8% |
| No sabe no opina | 36 | 15% |
| De acuerdo | 83 | 35% |
| Totalmente de acuerdo | 98 | 41% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 10

Conocimiento de las consecuencias



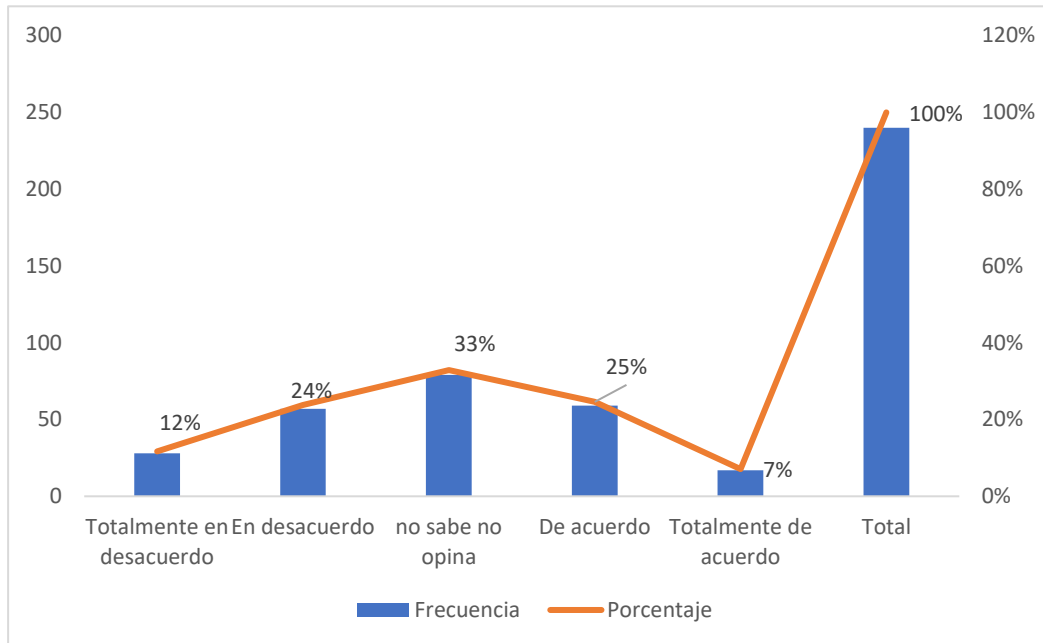
Se puede observar en la tabla 14 y figura 10, las respuestas a la pregunta ¿Tiene conocimiento de las consecuencias que implica para su negocio el no emitir comprobantes de pago?, donde los encuestados manifestaron en un 41% que está totalmente de acuerdo en que tiene conocimientos sobre las consecuencias de emitir comprobante, el 35% está de acuerdo y el 15% no sabe ni opina, en porcentajes menores el 8% está en desacuerdo y el 1% muy en desacuerdo. Podemos ver que el 41% conoce que no cumplir con sus obligaciones tributarias tiene consecuencias.

Tabla 15. Considera que la evasión fiscal trae beneficios de crecimiento en su negocio

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 28 | 12% |
| En desacuerdo | 57 | 24% |
| No sabe ni opina | 79 | 33% |
| De acuerdo | 59 | 25% |
| Totalmente de acuerdo | 17 | 7% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 11

Evasión como beneficio de crecimiento



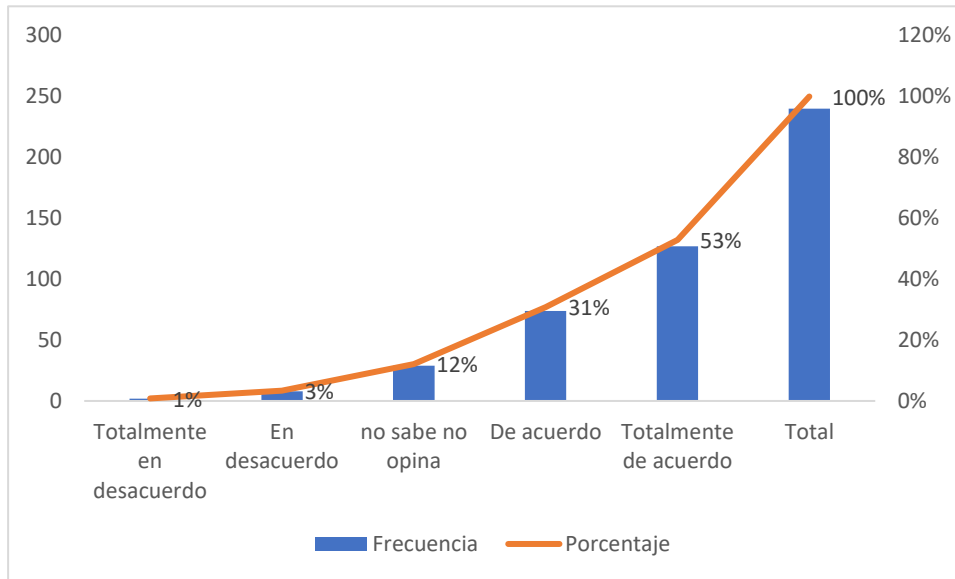
La tabla 15 y figura 11, muestran las respuestas respecto a los beneficios de crecimiento en su negocio, con la evasión fiscal, donde el 33% no sabe al respecto, el 25% está de acuerdo y el 24% está en desacuerdo, en porcentajes menores el 12% totalmente en desacuerdo, finalmente el 7% muy de acuerdo; siendo así que la mayoría de los encuestados manifiesta que la evasión fiscal no trae beneficios para el crecimiento de sus negocios.

Tabla 16. Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones e intereses moratorios en caso Ud. no cumplierse con sus obligaciones tributarias

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 2 | 1% |
| En desacuerdo | 8 | 3% |
| No sabe no opina | 29 | 12% |
| De acuerdo | 74 | 31% |
| Totalmente de acuerdo | 127 | 53% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 12

Sanciones e intereses

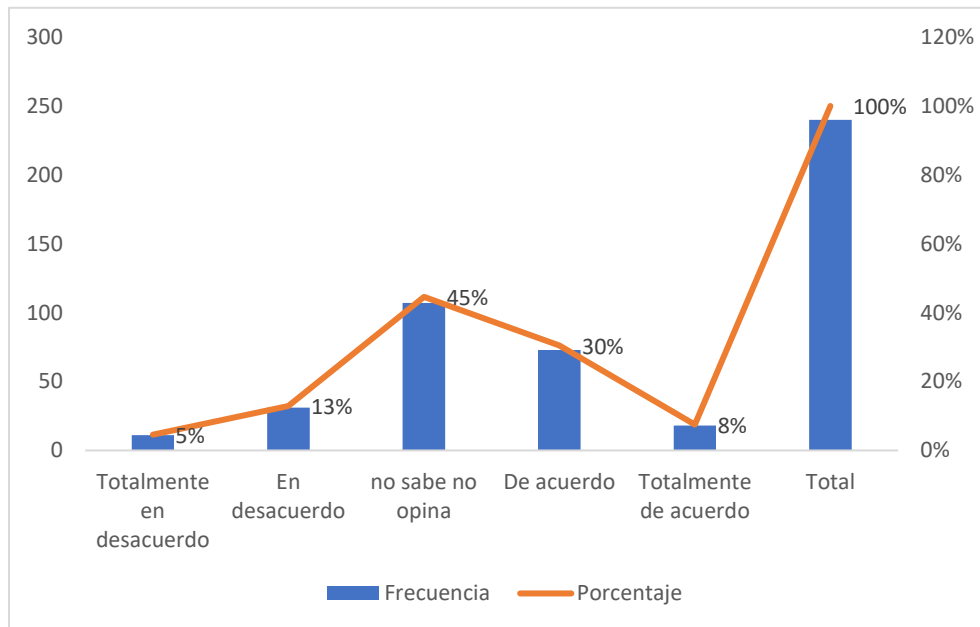


La tabla 16 y la figura 12, muestran las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta sobre ¿Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones e intereses moratorios en caso Ud. no cumpliera con sus obligaciones tributarias?, el 53% respondió que está totalmente de acuerdo y conoce sobre ello, el 31% está de acuerdo y un 12% no sabe y tampoco opina, mientras 3% en desacuerdo, y el 1% totalmente en desacuerdo. Según el resultado se puede observar que, los encuestados conocen sobre las sanciones e intereses además de saber que la Sunat es la que aplica dichos procedimientos.

Tabla 17. Sabe usted como son administrados los servicios públicos en el País.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 11 | 5% |
| En desacuerdo | 31 | 13% |
| No sabe no opina | 107 | 45% |
| De acuerdo | 73 | 30% |
| Totalmente de acuerdo | 18 | 8% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 13
Servicios públicos



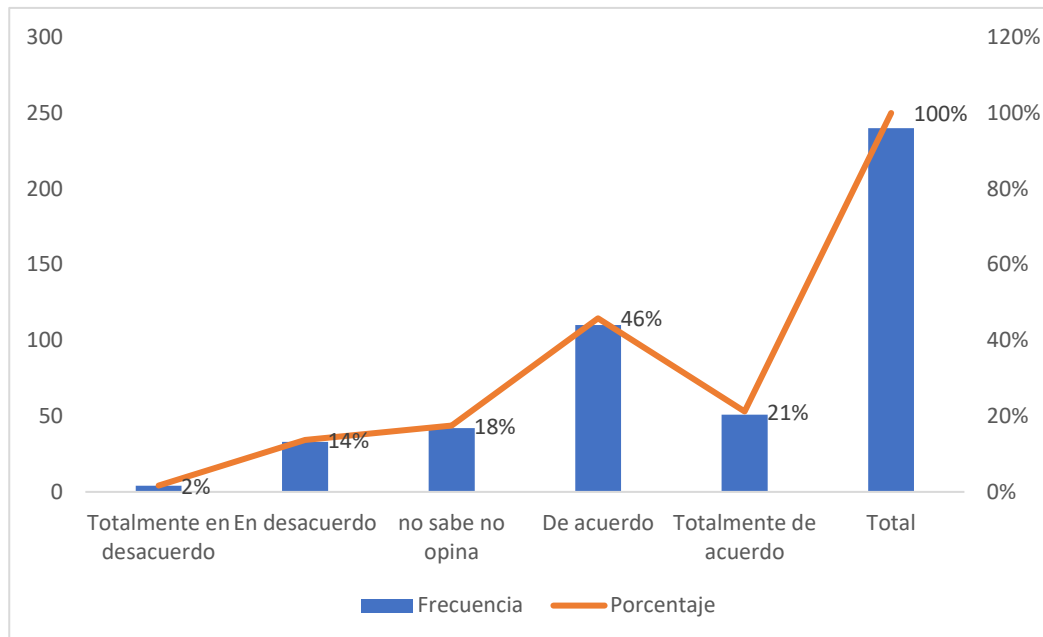
La tabla 17 y figura 13, muestran las respuestas de los encuestados, en base a la pregunta si conocen como son administrados los servicios públicos del país, a lo que el 45% indicó no saber, el 30% estuvo de acuerdo en que sabe cómo son administrados y el 13% en desacuerdo, mientras que el 8% totalmente de acuerdo y el 5% totalmente en desacuerdo, encontrando así que no saben cómo se manejan.

Tabla 18. Declara de forma verás los gastos incurridos en el periodo mensual

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 4 | 2% |
| En desacuerdo | 33 | 14% |
| No sabe no opina | 42 | 18% |
| De acuerdo | 110 | 46% |
| Totalmente de acuerdo | 51 | 21% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 14

Declaración de gastos incurridos



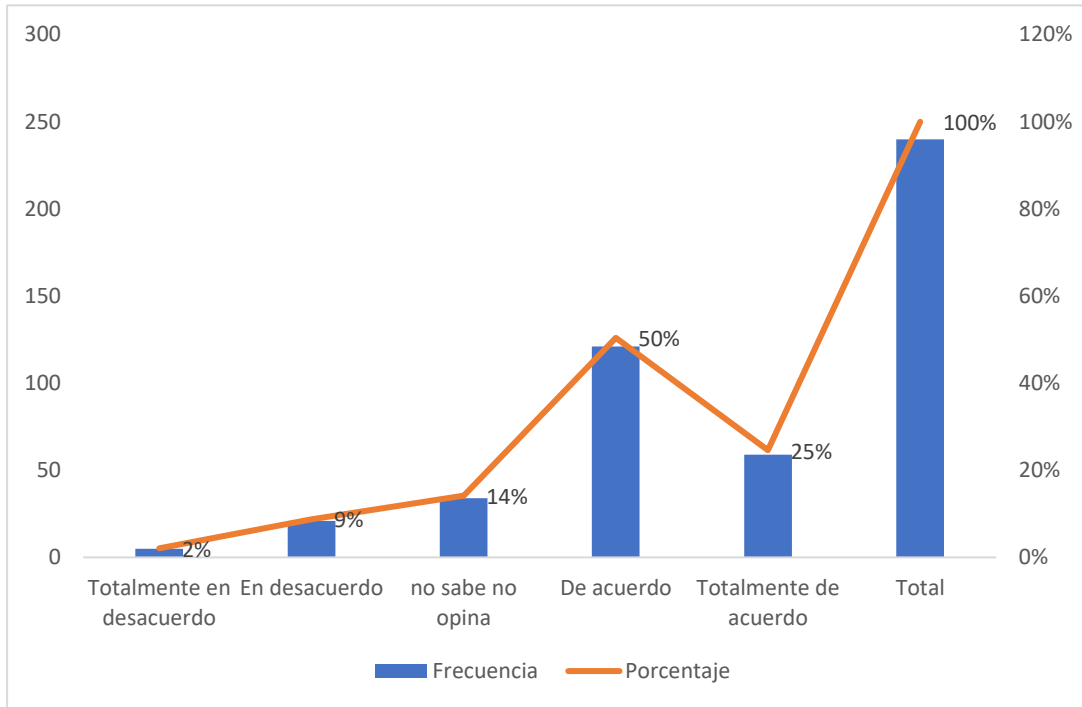
La tabla 18 y la figura 14, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta: ¿Declara de forma verás los gastos incurridos en el periodo mensual?, para lo que respondió el 46% estar de acuerdo con que si declara verazmente, el 21% estuvo totalmente de acuerdo, el 18% no sabe ni opina al respecto, el 14% en desacuerdo y por último el 2% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 19. Utiliza diariamente los documentos internos de control.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 5 | 2% |
| En desacuerdo | 21 | 9% |
| No sabe no opina | 34 | 14% |
| De acuerdo | 121 | 50% |
| Totalmente de acuerdo | 59 | 25% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 15

Documentos internos de control



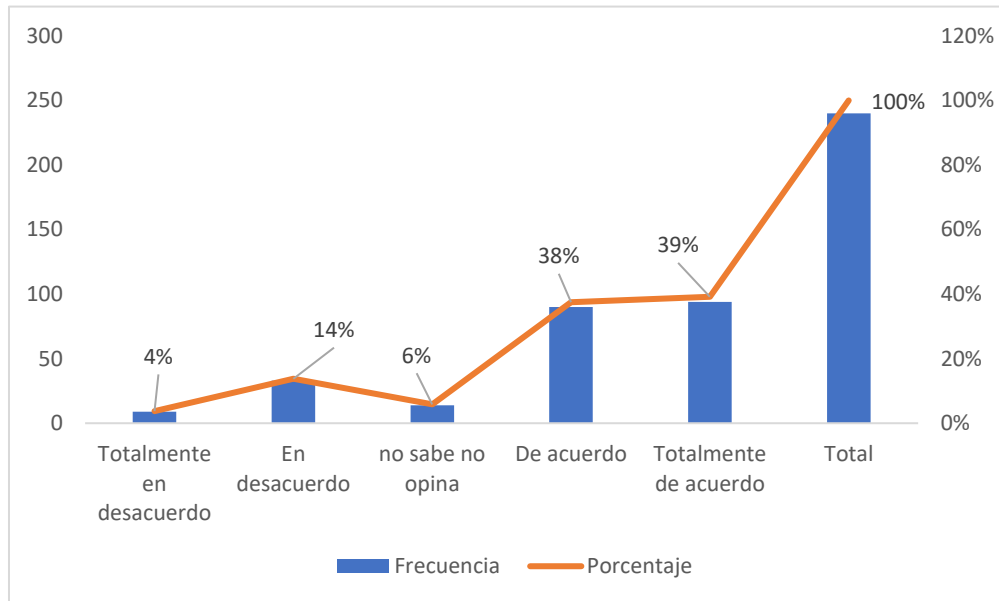
La tabla 19 y la figura 15, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta: ¿Utiliza diariamente los documentos internos de control?, para lo que respondió el 50% estar de acuerdo con que, si controla internamente, el 25% estuvo totalmente de acuerdo y el 14% no sabe ni opina al respecto, el 9% en desacuerdo y por último el 2% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 20. Emite boleta de venta y/o factura por cada operación de venta.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|-------------|
| Totalmente en desacuerdo | 9 | 4% |
| En desacuerdo | 33 | 14% |
| No sabe no opina | 14 | 6% |
| De acuerdo | 90 | 38% |
| Totalmente de acuerdo | 94 | 39% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 16

Emisión de comprobantes de pago



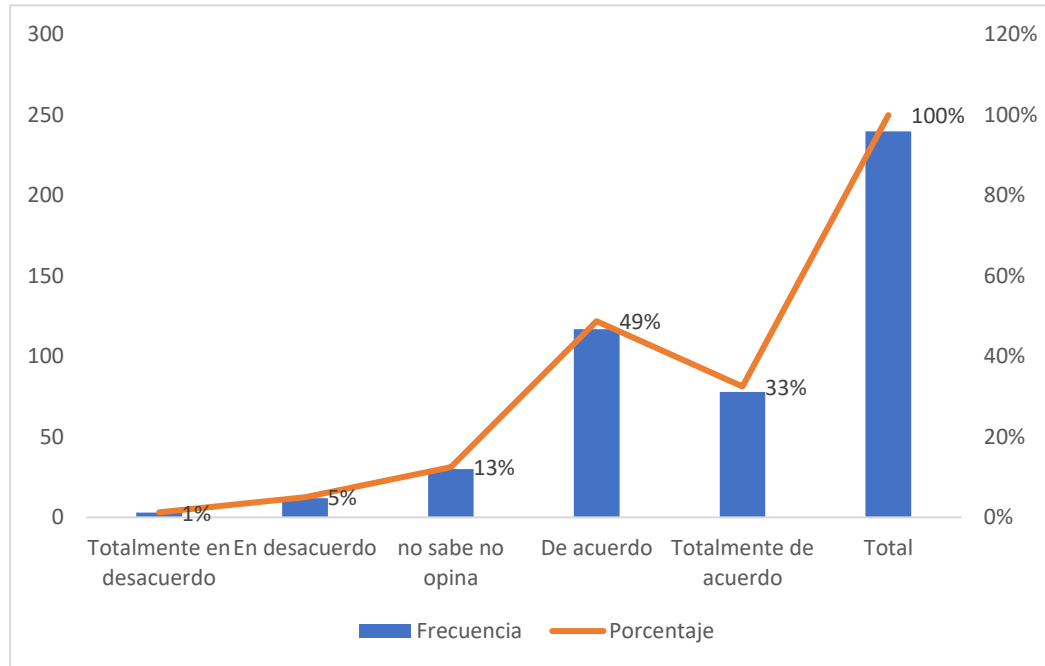
La tabla 20 y la figura 16, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta: ¿Emite boleta de venta y/o factura por cada operación de venta?, para lo que respondió el 39% estar totalmente de acuerdo con que, si brindan boleta o factura por la venta realizada, el 38% estuvo de acuerdo y el 14% en desacuerdo, el 6% no sabe y por último el 4% indica estar totalmente en desacuerdo, es decir existe un porcentaje de negociantes, que no brinda boleta ni factura.

Tabla 21. Mantiene el control sobre los impuestos que están pendiente de pago.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 1% |
| En desacuerdo | 12 | 5% |
| No sabe no opina | 30 | 13% |
| De acuerdo | 117 | 49% |
| Totalmente de acuerdo | 78 | 33% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 17

Control de impuestos

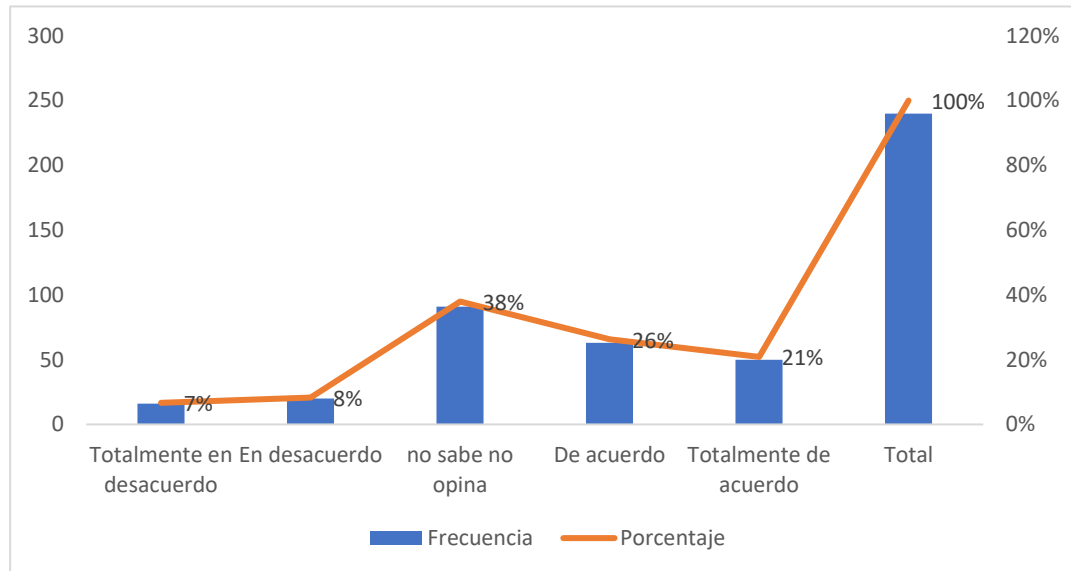


La tabla 21 y la figura 17, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta: ¿Mantiene el control sobre los impuestos que están pendiente de pago?, el 49% respondió estar de acuerdo con que si mantienen el control de los impuestos pendientes de pago, el 33% estuvo totalmente de acuerdo y el 13% no sabe ni opina, el 5% en desacuerdo y el 1% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 22. Sabe usted cual es la multa tributaria a las empresas o personas naturales con negocio por omitir llevar libros de contabilidad u otros libros y/o registros.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 16 | 7% |
| En desacuerdo | 20 | 8% |
| No sabe no opina | 91 | 38% |
| De acuerdo | 63 | 26% |
| Totalmente de acuerdo | 50 | 21% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 18
Multa tributaria



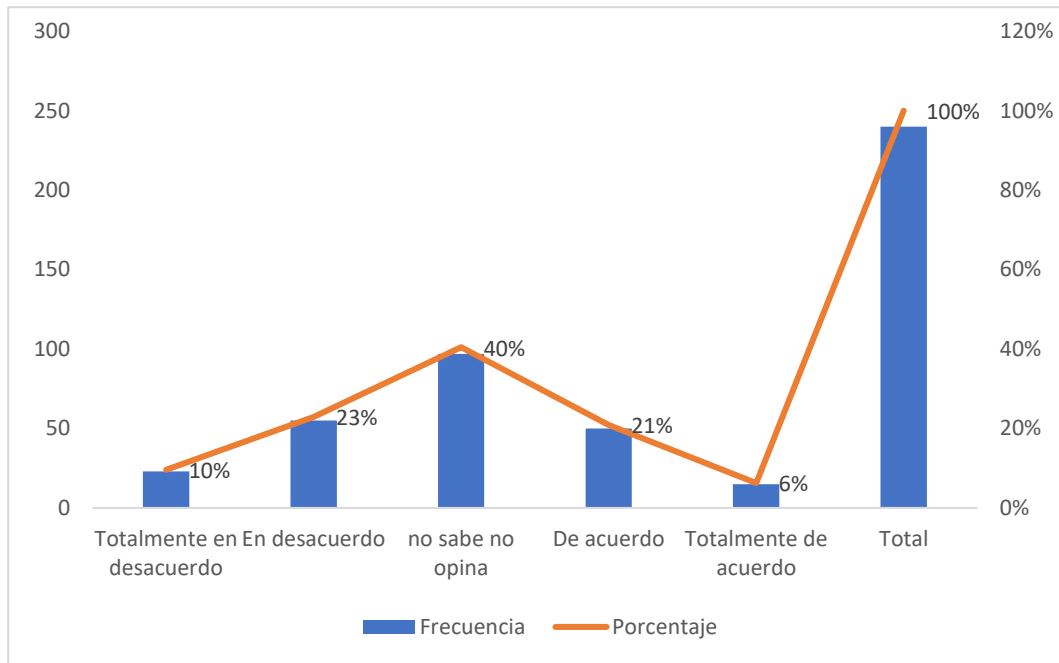
La tabla 22 y la figura 18, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 38% que no sabe ni opina, al respecto de la pregunta, mientras que el 26% está de acuerdo y el 21% totalmente de acuerdo, el 8% en desacuerdo y por último el 7% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 23. Usted ha solicitado alguna vez devolución a la Sunat por un pago indebido o en exceso.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 23 | 10% |
| En desacuerdo | 55 | 23% |
| No sabe no opina | 97 | 40% |
| De acuerdo | 50 | 21% |
| Totalmente de acuerdo | 15 | 6% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 19

Devolución de la Sunat



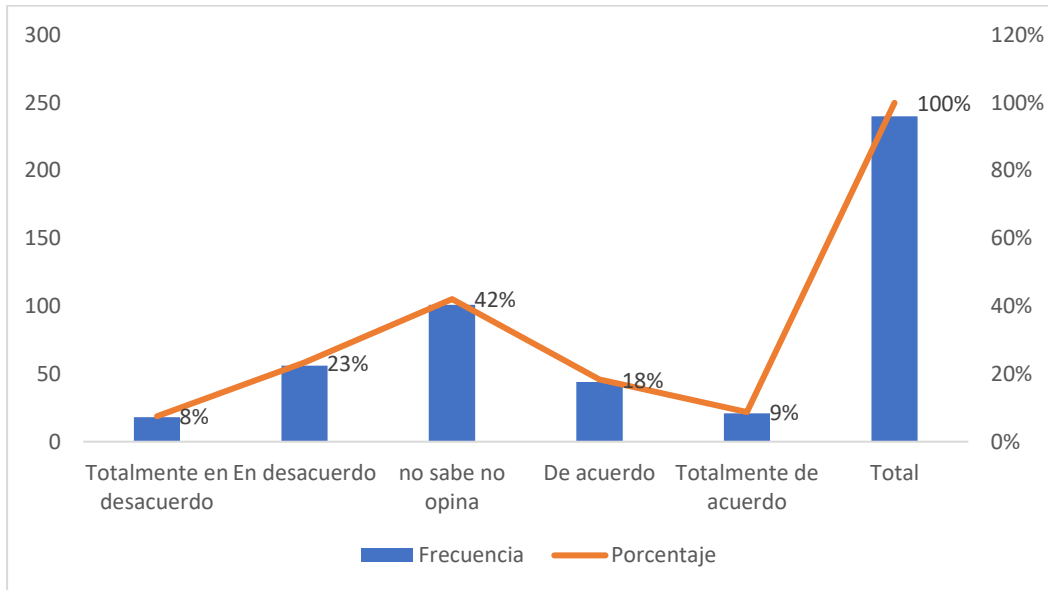
La tabla 23 y la figura 19, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 40% que no sabe ni opina, al respecto de la pregunta, el 23% está en desacuerdo, mientras que el 21% está de acuerdo, el 10% totalmente en desacuerdo y por último el 6% indica estar totalmente de acuerdo.

Tabla 24. Usted ha realizado alguna vez un reclamo y/o apelación por algún acto administrativo de la SUNAT en el que no estuvo de acuerdo.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 18 | 8% |
| En desacuerdo | 56 | 23% |
| No sabe no opina | 101 | 42% |
| De acuerdo | 44 | 18% |
| Totalmente de acuerdo | 21 | 9% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 20

Reclamo y/o apelación



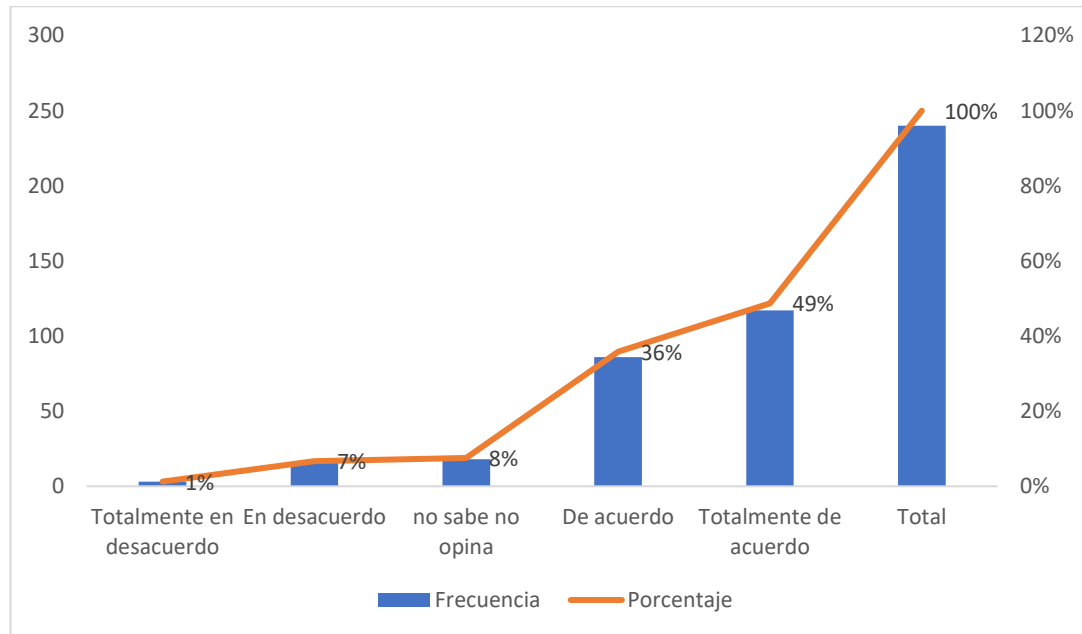
La tabla 24 y la figura 20, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 42% que no sabe ni opina, al respecto de la pregunta, mientras que el 23% está en desacuerdo, el 18% está de acuerdo y el 9% totalmente de acuerdo y por último el 8% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 25. Considera que los ingresos deben ser mayor a los gastos en su negocio.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 1% |
| En desacuerdo | 16 | 7% |
| No sabe no opina | 18 | 8% |
| De acuerdo | 86 | 36% |
| Totalmente de acuerdo | 117 | 49% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 21

Ingresos deben ser mayor a los gastos



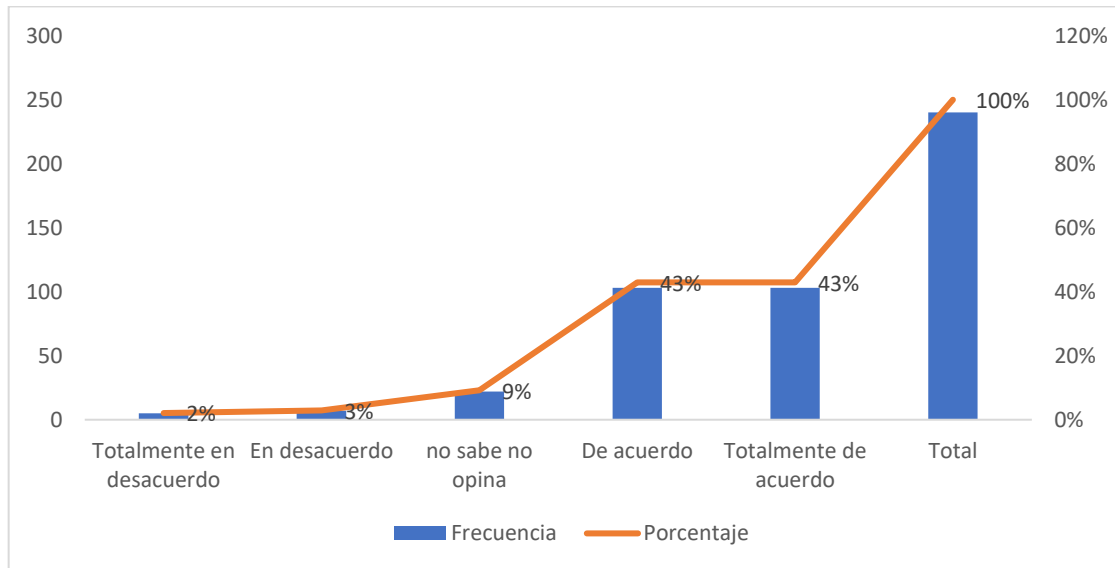
La tabla 25 y la figura 21, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 49% que está totalmente de acuerdo y que, si los ingresos siempre deben ser mayores que los gastos, el 36% afirma estar de acuerdo, el 8% no sabe ni opina, el 7% en desacuerdo y por último el 1% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 26. Ud. como persona natural o jurídica contribuye responsablemente al pago de sus obligaciones tributarias.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 5 | 2% |
| En desacuerdo | 7 | 3% |
| No sabe no opina | 22 | 9% |
| De acuerdo | 103 | 43% |
| Totalmente de acuerdo | 103 | 43% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 22

Pago de obligaciones tributarias.



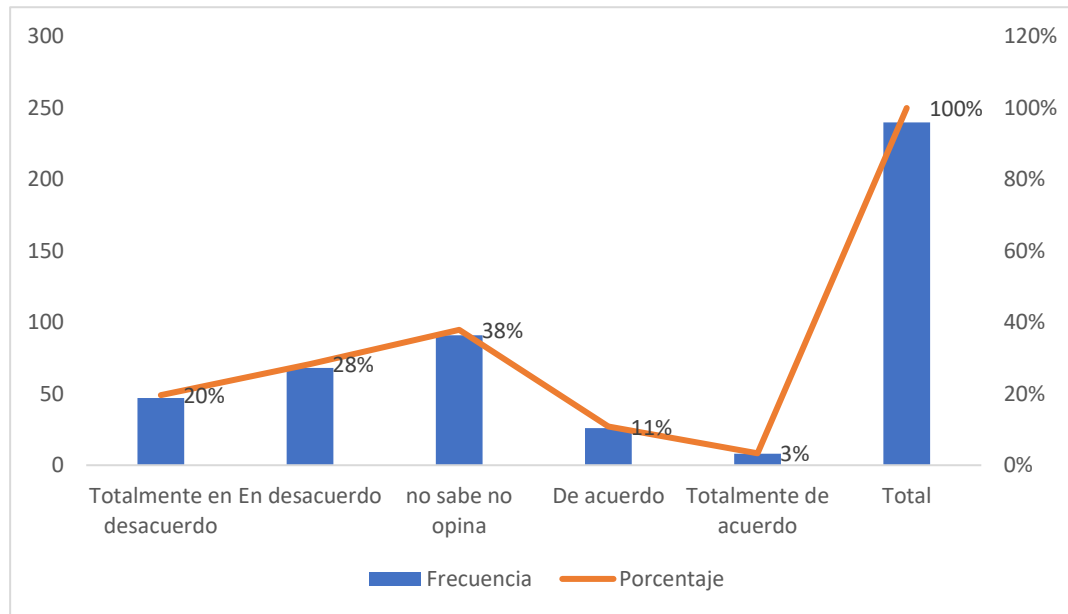
La tabla 26 y la figura 22, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 43% que está totalmente de acuerdo y como persona jurídica cumple con sus obligaciones, el 43% afirma estar de acuerdo, el 9% no sabe ni opina, 3% en desacuerdo y por último el 2% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 27. Ha sido sujeto de alguna medida cautelar por parte de la SUNAT como el embargo.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 47 | 20% |
| En desacuerdo | 68 | 28% |
| No sabe no opina | 91 | 38% |
| De acuerdo | 26 | 11% |
| Totalmente de acuerdo | 8 | 3% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 23

Medida cautelar: Embargo



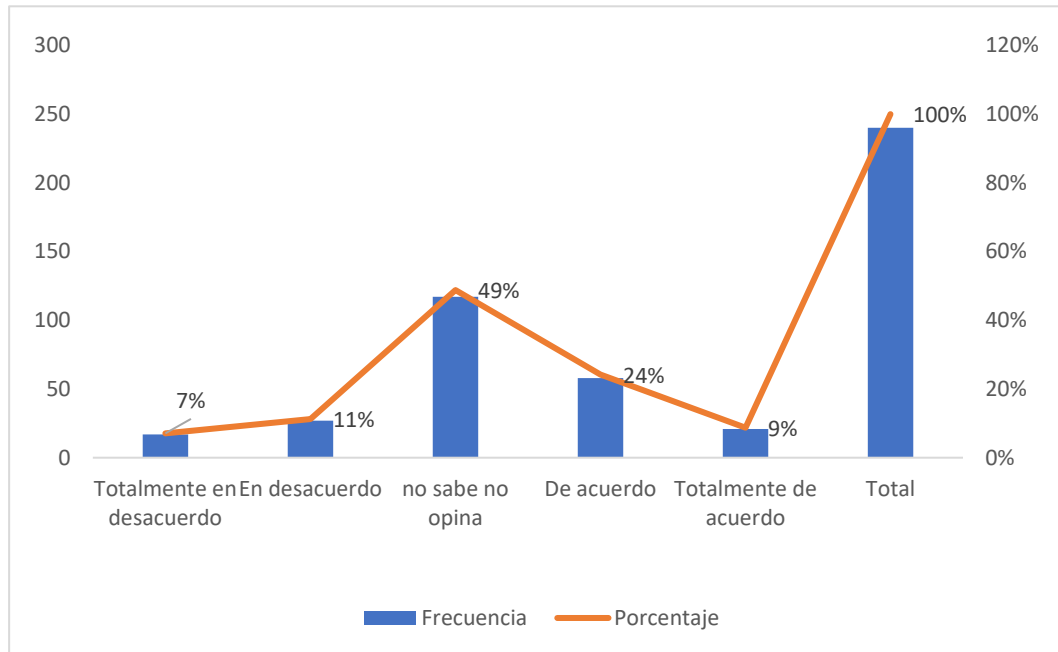
La tabla 27 y la figura 23, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 38% no sabe ni opina; el 28% está en desacuerdo y el 20% está totalmente en desacuerdo, el 11% de acuerdo y por último el 3% indica estar totalmente de acuerdo.

Tabla 28. Conoce sobre sus derechos en un procedimiento contencioso tributario, como son la reclamación y apelación.

| Escala | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 17 | 7% |
| En desacuerdo | 27 | 11% |
| No sabe no opina | 117 | 49% |
| De acuerdo | 58 | 24% |
| Totalmente de acuerdo | 21 | 9% |
| Total | 240 | 100% |

Figura 24

Conocimiento sobre derechos en un procedimiento contencioso



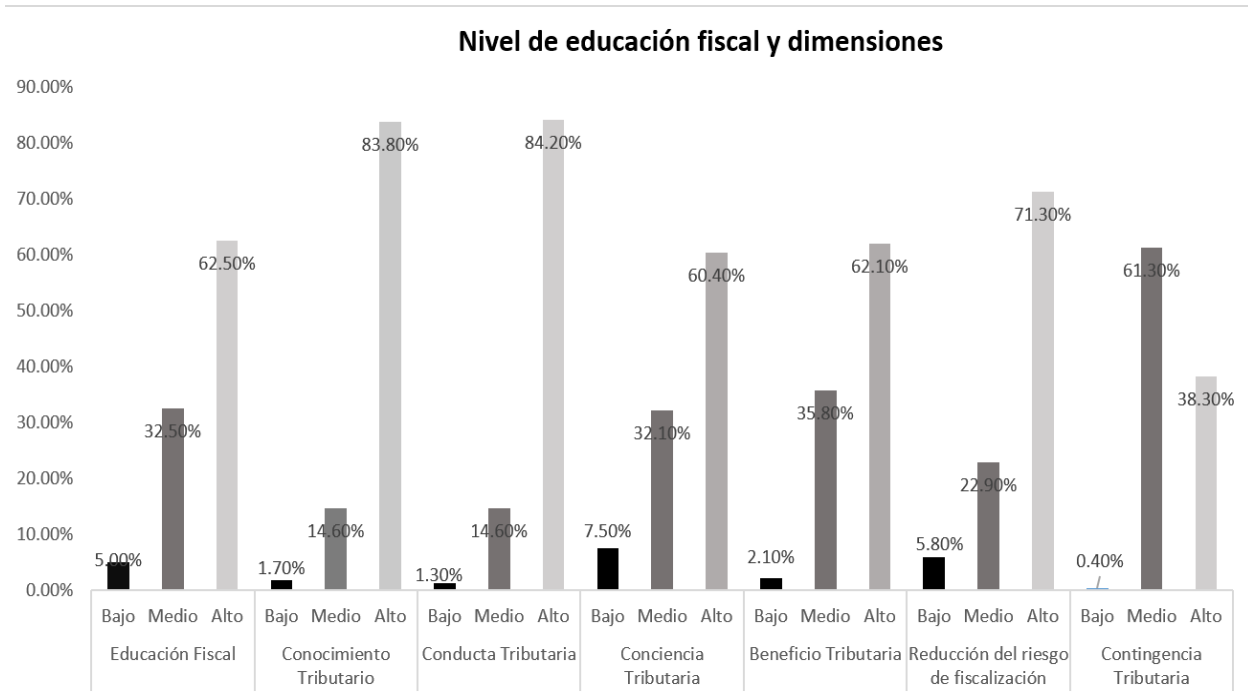
La tabla 28 y la figura 24, muestran los resultados de las respuestas de los encuestados respecto a la pregunta, para lo que respondió el 49% no sabe ni opina; el 24% está de acuerdo, el 11% está en desacuerdo, el 9% mostro estar totalmente de acuerdo y por último el 7% indica estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 29. Descriptivos de educación fiscal

| Dimensiones y variable | Niveles | Recuento | % |
|---------------------------------------|---------|----------|--------|
| Educación Fiscal | Bajo | 12 | 5.0% |
| | Medio | 78 | 32.5% |
| | Alto | 150 | 62.5% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Conocimiento Tributario | Bajo | 4 | 1.7% |
| | Medio | 35 | 14.6% |
| | Alto | 201 | 83.8% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Conducta Tributaria | Bajo | 3 | 1.3% |
| | Medio | 35 | 14.6% |
| | Alto | 202 | 84.2% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Conciencia Tributaria | Bajo | 18 | 7.5% |
| | Medio | 77 | 32.1% |
| | Alto | 145 | 60.4% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Beneficio Tributaria | Bajo | 5 | 2.1% |
| | Medio | 86 | 35.8% |
| | Alto | 149 | 62.1% |
| Reducción del riesgo de fiscalización | Total | 240 | 100.0% |
| | Bajo | 14 | 5.8% |
| | Medio | 55 | 22.9% |
| Contingencia Tributaria | Alto | 171 | 71.3% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| | Bajo | 1 | 0.4% |
| Contingencia Tributaria | Medio | 147 | 61.3% |
| | Alto | 92 | 38.3% |
| | Total | 240 | 100.0% |

Figura 25

Niveles de educación fiscal e indicadores



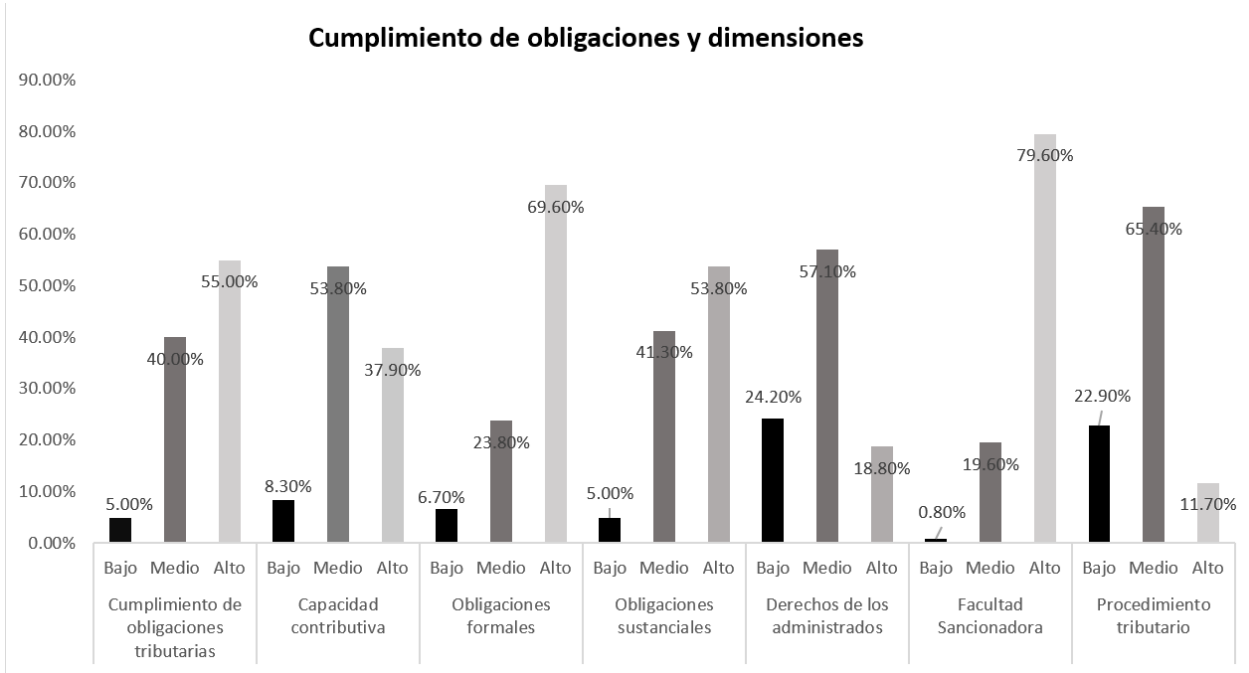
Se visualiza en la tabla 29 y figura 25, los análisis descriptivos de la variable educación fiscal, el cual muestra que la gran mayoría de los participantes perciben a la variable con un nivel alto (62.5%) explicado por sus indicadores, para el factor conocimiento tributario se muestra que gran parte de la población con un nivel alto (83.8%) para la dimensión conducta tributaria con un grado alto (84.2%) mismo comportamiento tuvo el factor conciencia tributaria con un nivel alto (60.4%) para la dimensión beneficio tributario los encuestados percibieron con un grado alto (62.1%) de igual forma se evidencia que reducción del riesgo de fiscalización tuvo una percepción alta (71.3%) y por ultimo contingencia tributaria tuvo diferente respuesta, el cual se manifiesta con un nivel medio (61.3%).

Tabla 30. Descriptivos de cumplimiento de obligaciones tributarias

| | | Recuento | % de N tablas |
|---|-------|----------|------------------|
| Cumplimiento de obligaciones tributarias | Bajo | 12 | 5.0% |
| | Medio | 96 | 40.0% |
| | Alto | 132 | 55.0% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Capacidad contributiva | Bajo | 20 | 8.3% |
| | Medio | 129 | 53.8% |
| | Alto | 91 | 37.9% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Obligaciones formales | Bajo | 16 | 6.7% |
| | Medio | 57 | 23.8% |
| | Alto | 167 | 69.6% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Obligaciones sustanciales | Bajo | 12 | 5.0% |
| | Medio | 99 | 41.3% |
| | Alto | 129 | 53.8% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Derechos de los administrados | Bajo | 58 | 24.2% |
| | Medio | 137 | 57.1% |
| | Alto | 45 | 18.8% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Facultad Sancionadora | Bajo | 2 | 0.8% |
| | Medio | 47 | 19.6% |
| | Alto | 191 | 79.6% |
| | Total | 240 | 100.0% |
| Procedimiento tributario | Bajo | 55 | 22.9% |
| | Medio | 157 | 65.4% |
| | Alto | 28 | 11.7% |
| | Total | 240 | 100.0% |

Figura 26

Niveles de cumplimiento de obligaciones e indicadores



En la tabla 30 y figura 26, muestran la percepción de los factores y de la variable obligación tributaria, donde se visualiza a la variable con un nivel alto (55%) explicado por sus indicadores, correspondiente a la capacidad contributiva una gran parte de la muestra manifiesta con un grado medio (53.8%) para obligaciones formales la mayoría de los participantes percibieron con un nivel alto (69.6%) para obligación sustanciales se evidencia un nivel alto (53.8%) por otro lado el indicador derechos de los administrados se evidencia con un grado de percepción medio (57.1%) para el factor facultad sancionadora que evidencia que la mayoría de los encuestados afirmaron con un nivel alto (79.6%) y por último se muestra a la dimensión procedimiento tributario, donde se visualiza con un nivel medio (65.4%).

5.2 Resultados inferenciales

Tabla 31. Prueba de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov | | |
|--|--------------------|-----|------------|
| | Estadístico | gl | P valor |
| Conocimiento Tributario | 0.501 | 240 | 0.000 |
| Conducta Tributaria | 0.504 | 240 | 0.000 |
| Conciencia Tributaria | 0.376 | 240 | 0.000 |
| Beneficio Tributario | 0.395 | 240 | 0.000 |
| Reducción del riesgo de fiscalización | 0.435 | 240 | 0.000 |
| Contingencia Tributaria | 0.395 | 240 | 0.000 |
| Capacidad contributiva | 0.306 | 240 | 0.000 |
| Obligaciones formales | 0.425 | 240 | 0.000 |
| Obligaciones sustanciales | 0.344 | 240 | 0.000 |
| Derechos de los administrados | 0.291 | 240 | 0.000 |
| Facultad Sancionadora | 0.485 | 240 | 0.000 |
| Procedimiento tributario | 0.348 | 240 | 0.000 |
| Educación Fiscal | 0.390 | 240 | 0.000 |
| Cumplimiento de obligaciones tributarias | 0.350 | 240 | 0.000 |

En la tabla 31, se manifiesta el análisis de normalidad comprobado con el Kolmogorov-Smirnov por contar con datos mayores a 50 datos, debido a su buena explicación, así mismo se muestra que todos los indicadores de las variables educación fiscal y obligaciones tributarias muestran un p valor = .000. por lo tanto, se determina que los datos tienen una distribución no normal, lo cual para fines inferenciales se consideró al coeficiente Rho de Spearman por contar con características no paramétricas.

5.2.1 Correlaciones de la investigación

Tabla 32. Correlación general

| | | | Cumplimiento de obligaciones tributarias |
|-----------------|------------------|----------------------------|--|
| Rho de Spearman | Educación Fiscal | Coeficiente de correlación | ,625** |
| | | Sig. (bilateral) | 0.000 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 32, se evidencia el análisis de relación de las variables educación fiscal y obligaciones tributarias, donde se muestra que existe una asociación directa moderada y significativa entre las variables de estudio (Rho = .625; p valor = 0.000), determinando que mientras exista una buena educación fiscal por parte de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios de San Martín, mayor obligación se tendrá.

Tabla 33. Correlación específica 1

| | | | Cumplimiento de obligaciones tributarias |
|-----------------|-------------------------|----------------------------|--|
| Rho de Spearman | Conocimiento Tributario | Coeficiente de correlación | ,371** |
| | | Sig. (bilateral) | 0.000 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 33, visualiza el análisis correlación de la dimensión conocimiento tributario y la variable cumplimiento de obligación donde se determina una relación directa, baja y significativa (Rho = .371; p valor = 0.000) es decir que mientras se tenga

conocimiento habrá un cambio en las obligaciones por parte de las pequeñas empresas comercializadoras en la región de San Martín.

Tabla 34. Correlación específica 2

| | | | Obligaciones tributarias |
|-----------------|---------------------|----------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | Conducta Tributaria | Coeficiente de correlación | ,255** |
| | | Sig. (bilateral) | 0.000 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la tabla 34, el análisis correlacional de la dimensión conducta y las obligaciones tributarias, donde se visualiza una relación directa, baja y significativa (Rho = .255; p valor = 0.000) determinando que, a mejor conducta tributaria de las empresas comercializadoras de la región de San Martín, mayor obligaciones existirá.

Tabla 35. Correlación específica 3

| | | | Obligaciones tributarias |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | Conciencia Tributaria | Coeficiente de correlación | ,450** |
| | | Sig. (bilateral) | 0.000 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 35, se visualiza el estudio de correlación de la dimensión conciencia tributaria y la variable obligaciones tributarias, donde se exhibe una relación directa, moderada y significativa (Rho = .450; p valor = 0.000) manifestando que a un incremento de conciencia tributaria mayor será las obligaciones de las micro y pequeñas empresas agropecuarias de San Martín.

Tabla 36. Correlación específica 4

| | | Obligaciones tributarias | |
|-----------------|----------------------|-----------------------------|--------|
| Rho de Spearman | Beneficio Tributario | Coefficiente de correlación | ,292** |
| | | Sig. (bilateral) | 0.000 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la tabla 36 el análisis correlaciones de la dimensión beneficio tributario y las obligaciones tributarias, determinando una relación directa, baja y significativa (Rho = .292; p valor = 0.000) es decir que el beneficio tributario es un impulsador para las obligaciones mostrando que el beneficio incrementa el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas agropecuarias de San Martín.

Tabla 37. Correlación específica 5

| | | Obligaciones tributarias | |
|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------|
| Rho de Spearman | Reducción del riesgo de fiscalización | Coefficiente de correlación | ,557** |
| | | Sig. (bilateral) | 0.000 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 37, se visualiza el análisis de asociación de la dimensión reducción de riesgo de fiscalización y las obligaciones tributarias, mostrando una relación directa, moderada y significativa (Rho = .557; p valor = 0.000) determinando que la reducción de riesgo de fiscalización aumenta el cumplimiento de obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas agropecuarias de San Martín.

Tabla 38. Correlación específica 6

| | | | Obligaciones tributarias |
|-----------------|-------------------------|--|--------------------------|
| Rho de Spearman | Contingencia Tributaria | Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) | 0.104 |
| | | N | 240 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 38 se muestra el análisis correlacional de la dimensión contingencia tributaria y obligaciones tributarias, determinado una relación directa, muy baja y siendo no significativa (Rho = .104; p valor = 0.00=, mostrando que las contingencias motivan en baja escala al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios de la región San Martín.

CAPITULO VI

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

Dentro de la presente investigación encontramos claramente que la educación fiscal y las obligaciones tributarias se relacionan de manera positiva y moderada con un (Rho de Spearman = 0,625 y un p valor = 0.000), lo que indica que dentro de las micro y pequeñas empresas a mayor educación fiscal tengan mejor será su obligación tributaria, se ha comprobado que las microempresas muestran mayor responsabilidad sobre temas tributarios cuando realmente tienen la educación fiscal bien implantada y conocen sobre los asuntos. Al respecto estudios como Romero, (2020), indican que existe una relación directa entre la educación y el cumplimiento de obligaciones, considera también que para poder recaudar fondos tributarios las entidades públicas deberían incentivar a los microempresarios. Por otro lado, tenemos a De la cruz & Damián, (2018), quién señala que existe una relación alta, positiva y significativa con un r de Pearson = 0.886, entre la

educación fiscal y cumplimiento de obligaciones, además establece que todo ser humano cuando ya maneja un tema en común y lo practica, muy difícilmente evade una responsabilidad. Y Ardiles, (2022), señala que los indicadores más importantes para tener recaudación tributaria, son la cultura, educación y compromiso.

Asimismo, se ha demostrado en la investigación que el conocimiento tributario se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias (Rho de Spearman = 0,371 y un p valor = 0.000), lo que indica que las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios de la región San Martín, se comportan de acuerdo al nivel de conocimiento que tenga sobre una temática en específico, el resultado ha comprobado que es el conocimiento el cual los motiva o impulsa a la realización de algo, en el presente caso en sus obligaciones tributarias. Es así que el estudio de Montalvo & Rijalva, (2022), indicaron que la influencia es fuerte a tal punto de que mientras se tenga un nivel adecuado de conocimiento respecto a los tributos esto origina que los comerciantes cumplan con su compromiso tributario. En palabras de Velásquez, (2021), la educación comprende la naturaleza básica de los impuestos, y fomenta el conocimiento en las personas para crear en ellos responsabilidad financiera. En tanto (Quispe et al., 2020), señala que, conocimiento tributario es el saber sobre los tributos y la información de cómo benefician al país los tributos y además de su funcionamiento, de tal forma que comprende que no solo tributan para un beneficio en particular si no para la mejora del país que también beneficia a las micro y pequeñas empresas.

Al respecto del tercer resultado de la investigación se encontró que, existe relación significativa entre la conducta tributaria y obligaciones tributarias con un (Rho de Spearman = 0,255 y un p valor = 0.000), haciendo de conocimiento que las micro y

pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios de la región San Martín, a mayor conducta tributaria mejor cumplimiento de obligaciones, en tanto, se puede mencionar que aquellas micro y pequeñas empresas cuya actividad ya es común el cumplir con sus obligaciones no tendrán inconvenientes en pagar sus tributos. Carrasco, (2010), señala que la conducta tributaria al ser catalogado como la responsabilidad personal y colectiva con el estado mantiene un vínculo con aquellas instituciones con actividades comerciales, por ende, el comportamiento tributario que estas mantengan se verá reflejado en el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades. De la Cruz & Damián, (2018), menciona que es de derecho público donde se relaciona el acreedor y el deudor, establecido por ley, la obligación tiene una cualidad particular donde regula los vínculos con el estado, es decir que la prestación se traduce como el contenido de la obligación y está conformado por la conducta del deudor tributario quien está sujeto a cumplimiento.

Otro de los resultados mostró que existe relación significativa entre la conciencia tributaria y obligaciones tributarias con un (Rho de Spearman = 0,450 y un p valor = 0.000), resultado que para las micro y pequeñas empresas consiste en ser reflexivo cuando se trata del pago de impuestos y darle el valor que corresponde a cumplir con sus obligaciones tributarias, en cierto modo, dentro de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios de la región San Martín tener conciencia tributaria es importante para el pago de los tributos. Al respecto Trinidad & Trinidad, (2022), señalaron que, existe un proceso en los ciudadanos contribuyentes en comprender los deberes tributarios y que es una ardua actividad concientizar a las personas sobre su pago de tributos. (Acero, 2020) Menciona que es la posición que

asume un individuo de cara a sus obligaciones tributarias, lo cual dependerá de su conciencia la posición que asuma el sujeto y su accionar ante un deber. Donde se establece que no es elemento de reconocimiento del riesgo de evasión fiscal sino una manera de fundar valores respecto a la tributación.

En tanto los beneficios tributarios también mostraron relación significativa con el cumplimiento de obligaciones con un (Rho de Spearman = 0,292 y un p valor = 0.000), señalando que el comportamiento de las micro y pequeñas empresas de la región San Martín, consideran mucho los beneficios tributarios que les muestren las entidades públicas que las dirigen, Asu vez se ha comprobado que se necesita motivar a las micro y pequeña empresas, de diversos motivos, solo así se tendrá un correcto cumplimiento de obligaciones. Este resultado no solo ha sido mostrado en la presente, sino que existen investigaciones como la de Huayna, (2017), quien establece que los beneficios tributarios son estímulos que tienen como fin incentivar el pago, y de esa forma muchas micro y pequeñas empresas han cumplido con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, Rivera, (2018) afirma los beneficios tributarios son un instrumento de política fiscal para disminuir la informalidad que existe en un sector y por su defecto aumentar la recaudación fiscal dados como bonificación, incentivos, exenciones entre otros, con el propósito del desarrollo de una región o país, y el objetivo de mejorar el cumplimiento de obligaciones.

Al respecto de reducción del riesgo de fiscalización y su relación con las obligaciones tributarias se determinó una relación significativa con un (Rho de Spearman = 0,557 y un p valor = 0.000), el cual pudo evidenciar que las micro y pequeñas empresas de la región San Martín, a mayor reducción de riesgo, muestran mayor cumplimiento de obligaciones, por lo tanto, el conocimiento que plasman sobre la reducción de riesgo en

sus negocios es un punto importante por el cual las micro y pequeñas empresas si cumplirían sus pagos tributarios. Martínez, (2021), indica que cuando un negocio percibe que alguna de sus acciones ocasionaría riesgo en sus actividades, se abstiene de hacerlas y muchas veces es por ello que cumplen con sus tributos, pues conocen el riesgo, encontrándose una relación directa. Por otro lado, Solari (2010), indica que, para la consideración de evitar una evasión, se debe de analizar la intención del contribuyente, es decir con el comportamiento lo cual ratificara si se establece una correcta declaración. Evitando así el deterioro de la estructural colectiva y económica de un sector, vulnerando de esta forma de accionar la legitimidad de gobierno.

Y por último se encontró que la contingencia tributaria se relaciona poco significativamente con las obligaciones tributarias, con un (Rho de Spearman = 0.104 y un p valor = 0.000), al entender que contingencias tributarias refiere a los riesgos que se expone la empresa por un erróneo manejo o ejecución, se comprende de este resultado que las micro y pequeñas empresas al ver contingencias tributarias o errores ya captados tienden a cumplir con sus obligaciones, situación que no debería ser esperada por las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios de la región San Martín. Estudios como el de Quiroz, (2020) afirmaron la existencia de relación entre estos factores, concluyo que muchas de microempresas caen en contingencias pues no comprenden la norma, o por recién iniciar sus actividades como empresas formales, por lo tanto la mayoría para poder continuar con sus actividades, tienen que cumplir con sus obligaciones, en tanto, (Amao & Lima, 2019), la contingencia en el marco tributario compone un riesgo continuo, a la que se expone al negocio, dado por casos fortuitos que se presenten de muchas situaciones que se generan.

6.2 Conclusiones

- a. Existe relación directa entre el conocimiento tributario y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque el grado de conocimiento que mantienen sobre los tributos es esencial para la recaudación, y el poco conocimiento muchas veces juega en contra es decir en el cumplimiento de obligaciones, ya que los contribuyentes difícilmente confían en algo desconocido.

- b. Existe relación directa entre la conducta tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque los documentos, la forma de pagos y el manejo de los sistemas implica mucho para cumplir con sus responsabilidades tributarias, considerándose así que si la conducta tributaria es buena el cumplimiento de obligaciones también lo es, o de lo contrario será lo adverso.

- c. Existe relación directa entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque a mayor conciencia mejor cumplimiento de obligaciones, la primera juega un papel importante al momento de tributar. Sin embargo, los intentos por concientizar a las personas solo se pueden establecer en charlas y capacitaciones, ya que esta es un indicador intangible, que solo el contribuyente puede manejar.

- d. Existe relación directa entre los beneficios tributarios y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque los incentivos tributarios y aquellos beneficios financieros económicos que tiene una empresa formal lleve a cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, todo parte del conocimiento que tengan sobre estos.

- e. Existe relación directa entre la reducción del riesgo de fiscalización y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque si las micro y pequeñas empresas visualizan menos riesgos como empresa formal, cumplen con sus obligaciones, incluso se muestra que para ellos es importante que algo respalde su negocio y puedan evitar peligros como sanciones o multas, motivándolos a ser contribuyentes responsables.

- f. Existe relación directa entre la contingencia tributaria y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque cuando los negocios tienen circunstancias eventuales están destinados a cumplir con sus obligaciones, pues al cometer algún error tributario que dañe su comercio, deben ponerse al día o pagar los tributos correspondientes.

- g. Existe relación directa entre la educación fiscal y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022, porque se ha demostrado que mientras el contribuyente adquiere un mejor y adecuado conocimiento tributario, mayor es su grado de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de estos, por ende, se genera más ingresos en la recaudación.

6.3 Recomendaciones

- a. Frente al conocimiento tributario y su relación con la obligación tributaria, se recomienda incrementar la educación fiscal, a través de las entidades administradoras de tributos como son la SUNAT y Municipalidades, donde se deberá brindar charlas informativas y capacitaciones constantes a los contribuyentes sobre el sistema y manejo de las normas tributarias, también, sobre los beneficios y ventajas que el gobierno da a los que cumplen con sus impuestos.
- b. Referente a la conducta tributaria y su relación con la obligación tributaria, se recomienda que el estado invierta tiempo y recursos en una buena difusión de aspectos tributarios utilizando todos los medios posibles y que sea alcanzable a todos los administrados, a fin de crear una cultura fiscal en los contribuyentes. Su nuevo objetivo debe ser lograr una tributación basada en valores, no se puede esperar y exigir una buena conducta por parte de ellos si primero no hacemos lo mencionado anteriormente.

- c. Concerniente a la relación entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria, la SUNAT debe realizar un sondeo de las micro y pequeñas empresas que requieren de actualización de información y ayudarlos en sus procesos tributarios, para que estos cumplan con pagarlas, capacitándolos por medio de campañas de concientización, no solamente mostrando el lado negativo como son las multas y sanciones que ocasiona; sino también haciendo de sus conocimientos el lado positivo en que se gasta e invierte los impuestos recaudados en beneficio masivo de la ciudadanía.

- d. Relativo a los beneficios tributarios y la obligación tributaria, la SUNAT a través de sus canales de información, charlas y capacitaciones debe mostrar a los contribuyentes que también existe incentivos por parte del estado hacia ellos, con la finalidad de motivarles hacer formales, responsables, puntuales con sus obligaciones; como son las exoneraciones, inafectaciones, inmunidad, devoluciones, rebajas, régimen de gradualidad, etc. Es oportuno mencionar que las personas se sienten comprometidos cuando reciben algo a cambio como son las ayudas, los favores e incentivos.

- e. Conexo a la reducción del riesgo de fiscalización y la obligación tributaria, se insta a las empresas y pequeños negocios implementar un sistema de facturación de acuerdo a las últimas modificaciones para emitir una factura o boleta por cada venta realizada, a fin de evitar la evasión tributaria y una posible fiscalización por parte de la SUNAT, del mismo modo, proponer a la Administración Tributaria

efectúe un control adecuado de las diversas obligaciones tanto formales (entrega de comprobantes de pago por sus ventas) y sustanciales (pago de tributos) a los micro y pequeños comerciantes de productos agropecuarios en la región San Martín.

- f. Respecto a la contingencia tributaria relacionada con la obligación tributaria, se recomienda a las empresas precaver ante un erróneo manejo, ejecución o interpretación de las normas tributarias, mal cálculo de impuestos, evitar la ausencia del cumplimiento de los impuestos, de manera que se pueda alejar los continuos riesgos fiscales a los que se exponen los negocios. Por otra parte, instar a la SUNAT estar más alerta de dichas actividades inusuales en forma voluntaria e involuntaria de los administrados.

- g. Educación fiscal y su relación con la obligación tributaria, se propone que el estado a través del Ministerio de Educación incorpore contenidos curriculares de estudio a nivel nacional sobre temas tributarios en las escuelas y colegios. La enseñanza debe provenir desde muy antes de organizar una actividad comercial, esta acción conlleva a crear cultura tributaria en las personas para cuando más adelante al crear un negocio y haga actividades empresariales les sea más fácil de aplicarlo.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acero, M. (2020). *Conciencia tributaria y evasión tributaria de los propietarios de restaurantes del distrito de Mollendo año 2019.*
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9032/4/IV_FCE_310_TI_Acero_Quispe_2020.pdf
- Aguilar Maluquis, M. (2021). *Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes - Mercado Santa Celia - Cutervo - 2018.* 99.
- Aguirre Estrella, J. P. (2018). *“La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Sus Obligaciones Con El Fisco Del Sector Del Calzado Del Cantón Latacunga Parroquia La Matriz Durante El Periodo 2018.”*
<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/5809/1/PI-000830.pdf>
- Aguirre, J. (2014). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las personas constructoras de lima metropolitana.*
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1109/aguirre_gja.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Amao, B., & Lima, R. (2019). *Contingencia tributaria en las obligaciones fiscales de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomas, Chumbivilcas - Cusco, periodo 2017* [Universidad Andina del Cusco].
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3206/Rosa_Brenda_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Annibaldi, J., & Piccioni, I. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias*.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf
- Araujo, L., & Macalapú, S. (2020). *"Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2020"*.
- Ardiles, C. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes en el mercado mayorista de la ciudad de lima metropolitana - 2022* [Universidad peruana de las Américas].
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2473/1.TESIS%20-%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Atencio, G., & Azuaje, M. (2008). los principios de capacidad contributiva y progresividad en la imposición sobre la renta en Venezuela. *Cuestiones Jurídicas, II* (1), 41–63.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127519339003>
- Ayerve, M. (2019). *Beneficios tributarios y la rentabilidad de la empresa taypikala hotel Cusco EIRL, periodo 2018*.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7201/3/IV_FCE_310_TI_Ayerve_Ayma_2019.pdf
- Bustamante, N. (2020). *Contingencias tributarias por el no pago del impuesto general a las ventas (IGV)* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3963/1/TIB_BustamanteOblita%20Neyser.pdf

- Bustillos, N. (2019). *la cultura tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de ambos, Huánuco - 2019.*
- Bustanza, R. (2016). *CXXII Seminario de Derecho Tributario. Los procedimientos tributarios.*
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXXII_dcho_tributario_2016.pdf
- Cabanillas, L., & Huaripa, P. (2019). *Obligaciones tributarias y su incidencia en la recaudación en la provincia de Cajamarca* [Universidad ciencias empresariales y administrativas].
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1689/TESIS%20Cabanillas%20Merlo%2c%20Leonardo.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Cárdenas, G. R. (2020). La Educación Tributaria En El Perú: Una Alternativa Para Mejorar El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241.
- Carranza, M., & Gamboa, B. (2021). *El principio de capacidad contributiva y su incidencia en las rentas del trabajo en la región Cajamarca periodo 2019.*
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1641/TESIS%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, L. (2010). *Obligación tributaria* (1era edición). Estudio Carrasco Buleje Asesoría y Consultoría.
- Castillo Quispe, E. A. (2015). *La Evasión Tributaria Y Las Finanzas Públicas En El Distrito De Pillco Marca Periodo 2013-2014.* 104.

Chavez Zuñiga, A. (2016). *“Las Causas Que Motivan La Evasión Tributaria En Las Empresas Constructoras De La Ciudad De Puno En Los Periodos 2013 Al 2014”*. 65.

Chelala, S., & Giarrizzo, V. (2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Revista Finanzas y Política Económica*, 6(2), 269–286. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.2.3>

Conde, C., Vicuña, O., Marielena Díaz Pérez, R., Joaquín Gonzales Lara, J., & Alamiro, L. (2020). *ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y REDUCCIÓN*. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5853>

Condori Loayza, S., Mamani Benito, O., & Bernedo Moreira, D. H. (2019). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Universitarios*, 10(1), 66–77. <https://doi.org/10.17162/revapuntes.v10i1.194>

Cordova, M. (2019). *Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial mundo mueble en el distrito de Comas, 2018*. [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40918/C%C3%B3rdova_RMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Cruz, E., & Damián, L. (2018). *Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica - 2015* [Universidad Nacional de Huancavelica].

file:///C:/Users/PC/Downloads/TESIS-CONTA-
2018_DAMIAN%20y%20DE%20LA%20CRUZ.pdf

De la cruz, E., & Damián, L. (2018). *Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica* - 2215 [Universidad nacional de Huancavelica].

file:///C:/Users/PC/Downloads/TESIS-CONTA-
2018_DAMIAN%20y%20DE%20LA%20CRUZ%20(1).pdf

Díaz, W., & Lobato, J. (2016). Percepción de la facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate. Lima 2016. *Revista de Investigación Universitaria*, 1(5), 52–60.

Durán, L., & Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 10(19), 43–66.

El peruano. (2019). *Normas Legales actualizadas*.
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>

Enrique, N., & Goicochea, A. (2004). *"PRINCIPALES PROBLEMAS EN EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL CRÉDITO POR REINVERSIÓN EN*.

ESAN. (2019, February 25). *Los procedimientos tributarios que siempre debemos considerar*. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/los-procedimientos-tributarios-que-siempre-debemos-considerar>

- Espinoza, F. (2013). *La infracción administrativa laboral* [Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5245/ESPINOZA_LAUREANO_FRANK_INFRACCION_ADMINISTRATIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Esteves, A. (2020). *Evaluación de factores que determinan la falta de educación fiscal como parte de la cultura tributaria* [Universidad Galileo].
<http://biblioteca.galileo.edu/tesario/bitstream/123456789/1006/1/TESIS%20DOCTORAL%20LICDA.%20ESTEVEZ.pdf>
- Estrada, E. (2021). *Las obligaciones y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa ESTRATEX, periodo 2018* [Universidad nacional de Chimborazo].
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8634/1/Estrada%20Cabrera%20E.%200%282022%29%20Las%20obligaciones%20tributarias%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20riesgo%20tributario%20de%20la%20Empresa%20Estratex%2c%20periodo%202018.pdf>
- Flor, J. (2020). *Influencia de la educación tributaria en la creación de cultura impositiva de personas físicas en la ciudad de san lorenzo, año 2020*.
https://fotriem.edu.py/v4/wp-content/uploads/2021/11/Juan-Carlos-Flor-Almada_Tesis-2.pdf
- Flores, M., Gabriel, O., Jordán, P., Choez, P., & Gabriel, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 88. <https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>

Giraldo, G., Alejandro, M., Cancimance, M., Daniela, H., Perea, M., Lourido, F. Z., & De Cali, S. (2018). *EDUCACIÓN FISCAL, ¿POLÍTICA DE ESTADO O DE GOBIERNO? AUTORES: UNIVERSIDAD ICESI FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES.*

Giraldo, G., Meléndez, A., & Mosquera, H. (2018). *Educación fiscal ¿políticas de estado o de gobierno?* [Universidad ICESI].
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84323/1/T01641.pdf

Gómez, E. (2016). *Formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de la EAP de marketing y dirección de empresas de la universidad Cesar Vallejo - sede san juan de Lurigancho - Lima 2014.*
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7325/Gomez_che.pdf?sequence=3

González, J., & Jurado, D. (2019). *Incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales contenidas en el código tributario y su impacto en la situación económica y financiera de la empresa Likam Contratistas Generales S.A.C. Periodo 2018-2019.*

Herrera, G. N. (2006). El Principio de la Capacidad Contributiva. *Derecho & Sociedad*, 27,101–106.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17169>

- Huayna, I. (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016* [Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3095/huayna_min.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Larico, L., & Vilcapaza, J. (2021). La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de San Miguel, provincia de San Román - Puno 2019. In *Dirección general de Investigación*.
- Mallque, F. M., & Landeo, C. M. (2015). *La informalidad y el crecimiento económico de las MYPES en el distrito de Acobamba*. 84.
- Masbernat, P. (2020). *Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40701>
- Mauricio, V., & Rodríguez, C. (2015). y la corrupción como uno de sus determinantes and Corruption as one of its Determinants. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(224), 103–132. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)
- Meza, N. (2021, March 8). *¿Qué es la facultad de fiscalización y la prescripción?* | *Personas*. Portal SUNAT. <https://personas.sunat.gob.pe/node/109>
- Ministerio de justicia y derechos humanos. (2019). *Texto único ordenado de la ley N 27444, ley del procedimiento administrativo general*. <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/TUOLeyN-27444.pdf>

Montalvo, J., & Rijalva, D. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay* [Universidad de ciencias y humanidades].

https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/694/Montalvo_JA_Rijalva_D_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montano Barbuda, J. J., & Vásquez Pacheco, F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014. Rubro servicios. *In Crescendo*, 7(1), 39. <https://doi.org/10.21895/incres.2016.v7n1.05>

Moreano, C., Gamba, V. C., César, V., Arroyo, L., Irwin, D., Estares, Y., Ruiz, F. J., Ponce De León, C., Pantigoso, F., Da, V., Gabriel, S., Lobo, D., Cucci, J. B., Meza, J. S. H., Fernández Cartagena, J. A., Montestruque, K., Luis Hernández, R., Mario, B., Matteucci, A., ... Kohatsu, P. M. (2012). *Reflexiones sobre los procedimientos tributarios y aduaneros desde la perspectiva de los derechos de los administrados*. www.mef.gob.pe

Moreira, H. (2018a). *la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la sociedad abastecedora del mercado central de jipijapa*. 1, 105–112. <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>

Moreira, H. (2018b). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. (Vol. 15, Issue 2).

- Ore, S. (2018). caracterización del financiamiento de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa "Inversiones Los Ángeles SRL" de Cañete, 2015". *Repositorio Institucional - ULADECH*, 79. <https://doi.org/1>
- Otero, C. (2020). *¿Cuáles son las dificultades de la potestad sancionadora de la administración pública en la aplicación de principios del derecho penal al derecho administrativo sancionador en el Perú?* [Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19210/OTERO_CHAFALOTE_CHELSY_NAOMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 2(1), 75–89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Patiño Jacinto, R. A., Mendoza Gómez, S. T., Quintanilla Ortiz, D. A., & Díaz Montenegro, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167–194. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Pérez, M., & Salvador, A. (2018). *CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN 2018*. UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.
- Pila, E. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi* [Universidad técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/35061/1/T5313i.pdf>
- PRODUCE. (2011). Análisis Regional de Empresas Industriales. *DGI (Dirección General de Industria)*, 1–12.

- Quiroz, A. (2020). *Contingencia tributaria en la empresa frutos Tongorrape sociedad anónima*, Lambayeque.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7783/Quiroz%20Carmona%20Aura%20Rosa.pdf?sequence=1>
- Quispe, C., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., & Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial en la ciudad de Puno-Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2215(2), 268–285.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.75
- Quispe, F. (2017). *Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa proveedora del sur EIRL periodo 2016* [Universidad Andina del Cusco].
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1590/Fredy_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rivera, N. (2018). *Beneficios tributarios del régimen mype y rentabilidad de la empresa corporación ND nororiental SAC., Jaén 2017* [Universidad Señor de Sipán].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4970/Rivera%20Montalv%C3%A1n%20Noel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, G. (2020). *La educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mypes del distrito de Huayucachi del año 2020* [Universidad nacional del centro del Perú].
https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/7103/T010_44155107_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Seminario Unzueta, R. J., Trinidad Montes, H. E., & Trinidad Montes, S. V. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Científica Ágora*, 9(1), 65–73. <https://doi.org/10.21679/206>

Trinidad, H., & Trinidad, S. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en comerciantes del mercado José Carlos Mariátegui- San Juan de Lurigancho, 2022*. <https://orcid.org/0000-0002-2040-6716>

Vela, V. (2017). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión de Impuestos de los Microempresarios en Lima Metropolitana Años 2015-2016. Para optar el título de contador público colegiado*. 127.

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA REGIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2022

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | METODOLOGÍA | OBS |
|---|--|--|---|--|-----|
| <p>1. Problema general</p> <p>¿De qué manera la educación fiscal se relaciona con la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022?</p> | <p>1. Objetivo general</p> <p>Determinar la relación que existe entre la educación fiscal y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022</p> | <p>1. Hipótesis General</p> <p>Existe relación directa entre la educación fiscal y la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la región San Martín, año 2022</p> | <p>1. Variable independiente:</p> <p>X: Educación Fiscal</p> <p>Indicadores:</p> <p>X₁: Conocimiento tributario X₂: Conducta Tributaria X₃: Conciencia tributaria X₄: Beneficios tributarios X₅: Reducción del riesgo de fiscalización X₆: Contingencia tributaria</p> | <p>1. Diseño metodológico Investigación no experimental: Transeccional correlacional.</p> <p>2. Tipo de investigación Aplicada</p> <p>3. Nivel de investigación Correlacional</p> <p>4. Población y muestra La población que conformará la investigación está delimitada por 2046 micro y pequeñas empresas agropecuarias a nivel de la Región San Martín.</p> | |
| <p>2. Problemas específicos</p> <p>a. ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria?</p> <p>b. ¿De qué manera la conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria?</p> <p>c. ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria?</p> <p>d. ¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con la obligación tributaria?</p> <p>e. ¿De qué manera la reducción del riesgo de fiscalización se relaciona la obligación tributaria?</p> <p>f. ¿De qué manera la contingencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria?</p> | <p>1. Objetivos específicos</p> <p>a. Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y la obligación tributaria</p> <p>b. Determinar la relación que existe entre la conducta tributaria y la obligación tributaria</p> <p>c. Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria.</p> <p>d. Determinar la relación que existe entre los beneficios tributarios y la obligación tributaria.</p> <p>e. Determinar la relación que existe entre la reducción del riesgo de fiscalización y la obligación tributaria.</p> <p>f. Determinar la relación que existe entre la contingencia tributaria y la obligación tributaria.</p> | <p>1. Hipótesis específicas</p> <p>a. Existe relación directa entre el conocimiento tributario y la obligación tributaria.</p> <p>b. Existe relación directa entre la conducta tributaria la obligación tributaria.</p> <p>c. Existe relación directa entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria.</p> <p>d. Existe relación directa entre los beneficios tributarios y la obligación tributaria.</p> <p>e. Existe relación directa entre la reducción del riesgo de fiscalización y la obligación tributaria.</p> <p>f. Existe relación directa entre la contingencia tributaria la obligación tributaria.</p> | <p>2. Variable dependiente</p> <p>Y: Obligación tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y₁: Capacidad contributiva Y₂: Obligaciones formales Y₃: Obligaciones sustanciales Y₄: Derecho de los administrados Y₅: Facultad sancionadora Y₆: Procedimientos tributarios</p> | <p>Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple propuesto por R.B Ávila Acosta en su libro Metodología de la investigación.</p> $n = \frac{Z^2 NP Q}{Z^2 PQ + NE^2}$ <p><u>Donde:</u> Z: 1.65 P: 0.5 Q: 0.5 E: Margen de error 5% N: Población n: Tamaño óptimo de muestra</p> <p>Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n es:</p> $n = \frac{(1.65)^2 (2046) (0.25)}{(1.65)^2 (0.25) + 2046 (0.05)^2}$ <p>n = 240 empresas Mypes.</p> | |
| | | | | <p>5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos Encuesta / Cuestionario</p> <p>6. Técnicas para el procesamiento de la información. Statistical Package for the Social Sciences, conociendo por sus siglas de SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 27, versión en español.</p> | |

ANEXO 2. ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio **“Educación fiscal y el cumplimiento de la obligación tributaria en las micro y pequeños comerciantes de productos agropecuarios en la región San Martín, Distrito Nueva Cajamarca, año 2022”**, al respecto se solicita a usted que, con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecerá su participación. Marque la alternativa que más refleje su opinión.

TOTAL, ENCUESTADOS:

1. ¿Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

2. ¿Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

3. ¿Cumple oportunamente con sus declaraciones juradas mensuales y anuales?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

4. ¿Considera usted que el pago de impuestos es de cumplimiento obligatorio y responsable en cada contribuyente?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

5. ¿Conoce sobre los tipos de regímenes y a cuál está adscrito su negocio?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

6. ¿Se siente motivado en cumplir con sus obligaciones tributarias?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

7. ¿Su empresa está considerado como principal contribuyente ante la SUNAT?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

8. ¿Considera que las exoneraciones tributarias traen beneficio a su negocio?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

9. ¿Declara en su totalidad los ingresos incurridos en el periodo mensual?

a. Totalmente de acuerdo ()

b. De acuerdo ()

c. No sabe no opina ()

d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

10. ¿Tiene conocimiento de las consecuencias que implica para su negocio el no emitir comprobantes de pago?

a. Totalmente de acuerdo ()

b. De acuerdo ()

c. No sabe no opina ()

d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

11. ¿Considera que la evasión fiscal trae beneficios de crecimiento en su negocio?

a. Totalmente de acuerdo ()

b. De acuerdo ()

c. No sabe no opina ()

d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

12. ¿Sabe que la SUNAT le puede aplicar sanciones e intereses moratorios en caso Ud. no cumpliera con sus obligaciones tributarias?

a. Totalmente de acuerdo ()

b. De acuerdo ()

c. No sabe no opina ()

d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

13. ¿Sabe usted como son administrados los servicios públicos en el País?

a. Totalmente de acuerdo ()

- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

14. ¿Declara de forma verás los gastos incurridos en el periodo mensual?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

15. ¿Utiliza diariamente los documentos internos de control?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

16. ¿Emite boleta de venta y/o factura por cada operación de venta?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

17. ¿Mantiene el control sobre los impuestos que están pendiente de pago?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

18. ¿Sabe usted cual es la multa tributaria a las empresas o personas naturales con negocio por omitir llevar libros de contabilidad u otros libros y/o registros?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

19. ¿Usted ha solicitado alguna vez devolución a la Sunat por un pago indebido o en exceso?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

20. ¿Usted ha realizado alguna vez un reclamo y/o apelación por algún acto administrativo de la SUNAT en el que no estuvo de acuerdo?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

21. ¿Considera que los ingresos deben ser mayor a los gastos en su negocio?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

22. ¿Ud. como persona natural o jurídica contribuye responsablemente al pago de sus obligaciones tributarias?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

23. ¿Ha sido sujeto de alguna medida cautelar por parte de la SUNAT como el embargo?

a. Totalmente de acuerdo ()

b. De acuerdo ()

c. No sabe no opina ()

d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

24. ¿Conoce sobre sus derechos en un procedimiento contencioso tributario, como son la reclamación y apelación?

a. Totalmente de acuerdo ()

b. De acuerdo ()

c. No sabe no opina ()

d. En desacuerdo ()

e. Totalmente en desacuerdo ()

ANEXO 3. VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres : Apaza Romero Iván
 1.2 Grado Académico : Doctor en gestión comercial
 1.3 Institución que labora : Universidad Peruana Unión
 1.4 Título de la Investigación : EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACION TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA REGION SAN MARTIN, AÑO 2022*
 1.5 Autor del Instrumento : ABNER VASQUEZ RIVA
 1.6 Maestría : CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACION FISCAL Y EMPRESARIAL
 1.7 Criterio de Aplicabilidad :
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

| Indicadores de Evaluación del Instrumento | Criterios Cualitativos Cuantitativos | Deficiente (01 - 09) | Regular (10 - 12) | Bueno (12 - 15) | Muy Bueno (15 - 18) | Excelente (18 - 20) |
|---|---|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| | | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 |
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado. | | | | X | |
| 2. Objetividad | Esta formulado con conductas observables. | | | | X | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | | | X | |
| 4. Organización | Existe organización y lógica. | | | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | X | |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los aspectos de estudio. | | | | | |
| 7. Consistencia | Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio. | | | | X | |
| 8. Coherencia | Entre las variables, dimensiones y variables. | | | | X | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito del estudio. | | | | X | |
| 10. Conveniencia | Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías. | | | | X | |
| Sub total | | | | | | |
| Total | | | | | | |

Valoración Cuantitativa (total x 0.4) : 16

Valoración Cualitativa : 4

Opinión De Aplicabilidad : Valido



Lugar y fecha: Lima, 25 de abril

Dr. Iván Apaza Romero

 Firma y Post Firma del experto
 DNI N° 06407713

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres : Ruiz Rodríguez, Margarita Jesús
 1.2 Grado Académico : Mg.Gestión empresarial / Economista
 1.3 Institución que labora : Universidad Peruana Unión
 1.4 Título de la Investigación : EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACION TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA REGION SAN MARTIN, AÑO 2022*
 1.5 Autor del Instrumento : ABNER VASQUEZ RIVA
 1.6 Maestría : CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACION FISCAL Y EMPRESARIAL
 1.7 Criterio de Aplicabilidad :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

| Indicadores de Evaluación del Instrumento | Criterios Cualitativos Cuantitativos | Deficiente (01 - 09) | Regular (10 - 12) | Bueno (12 - 15) | Muy Bueno (15 - 18) | Excelente (18 - 20) |
|---|---|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| | | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 |
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado. | | | | X | |
| 2. Objetividad | Esta formulado con conductas observables. | | | | X | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | | | X | |
| 4. Organización | Existe organización y lógica. | | | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | X | |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los aspectos de estudio. | | | | | |
| 7. Consistencia | Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio. | | | | X | |
| 8. Coherencia | Entre las variables, dimensiones y variables. | | | | X | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito del estudio. | | | | X | |
| 10. Conveniencia | Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías. | | | | X | |
| Sub total | | | | | | |
| Total | | | | | | |

Valoración Cuantitativa (total x 0.4) : 16.....
 Valoración Cualitativa : 4.....
 Opinión De Aplicabilidad : Valido.....



Lugar y fecha: Lima, 26 de abril

Firma
Mg. Margarita Jesús Ruiz Rodríguez
 Firma y Post Firma del experto
 DNI N° 06959927

I. DATOS GENERALES:


- 1.1 Apellidos y Nombres : Kelita Guillén López
 1.2 Grado Académico : Mg. Gestión empresarial
 1.3 Institución que labora : Universidad Peruana Unión
 1.4 Título de la Investigación : EDUCACIÓN FISCAL Y OBLIGACION TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA REGION SAN MARTIN, AÑO 2022*
 1.5 Autor del Instrumento : ABNER VASQUEZ RIVA
 1.6 Maestría : CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACION FISCAL Y EMPRESARIAL
 1.7 Criterio de Aplicabilidad :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

| Indicadores de Evaluación del Instrumento | Criterios Cualitativos Cuantitativos | Deficiente (01 - 09) | Regular (10 - 12) | Bueno (12 - 15) | Muy Bueno (15 - 18) | Excelente (18 - 20) |
|---|---|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| | | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 |
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado. | | | | X | |
| 2. Objetividad | Esta formulado con conductas observables. | | | | X | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | | | X | |
| 4. Organización | Existe organización y lógica. | | | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | X | |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los aspectos de estudio. | | | | | |
| 7. Consistencia | Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio. | | | | X | |
| 8. Coherencia | Entre las variables, dimensiones y variables. | | | | | X |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito del estudio. | | | | X | |
| 10. Conveniencia | Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías. | | | | X | |
| Sub total | | | | | | |
| Total | | | | | | |

Valoración Cuantitativa (total x 0.4) : 14.8.....
 Valoración Cualitativa : 4.....
 Opinión De Aplicabilidad : Valido.....

Lugar y fecha: Lima, 26 de abril



 Firma y Post Firma del experto
 DNI N° 427421631

ANEXO 4. ENCUESTA FÍSICA

ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio "Educación fiscal y obligación tributaria en las micro y pequeñas empresas comercializadoras de productos agropecuarios en la Región San Martín, año 2022", al respecto se solicita a usted que, con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecerá su participación. Marque la alternativa que más refleje su opinión.

1. ¿Conoce que tributos le corresponde pagar por el negocio que desarrolla?
 - a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()

2. ¿Estaría dispuesto a capacitarse en temas tributarios para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
 - a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()

3. ¿Cumple oportunamente con sus declaraciones juradas mensuales y anuales?
 - a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()

4. ¿Considera usted que el pago de impuestos es de cumplimiento obligatorio y responsable en cada contribuyente?
 - a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()

5. ¿Conoce sobre los tipos de regímenes y a cuál está adscrito su negocio?
 - a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()

6. ¿Se siente motivado en cumplir con sus obligaciones tributarias?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
7. ¿Su empresa está considerado como principal contribuyente ante la SUNAT?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
8. ¿Considera que las exoneraciones tributarias traen beneficio a su negocio?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
9. ¿Declara en su totalidad los ingresos incurridos en el periodo mensual?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina (X)
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
10. ¿Tiene conocimiento de las consecuencias que implica para su negocio el no emitir comprobantes de pago?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
11. ¿Considera que la evasión fiscal trae beneficios de crecimiento en su negocio?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
-

- e. Totalmente en desacuerdo ()
13. ¿Sabe usted como son administrados los servicios públicos en el País?
- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo (X)
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()
14. ¿Declara de forma verás los gastos incurridos en el periodo mensual?
- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo (X)
- e. Totalmente en desacuerdo ()
15. ¿Utiliza diariamente los documentos internos de control?
- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo (X)
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()
16. ¿Emite boleta de venta y/o factura por cada operación de venta?
- a. Totalmente de acuerdo (X)
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()
17. ¿Mantiene el control sobre los impuestos que están pendiente de pago?
- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo (X)
- e. Totalmente en desacuerdo ()
18. ¿Sabe usted cual es la multa tributaria a las empresas o personas naturales con negocio por omitir llevar libros de contabilidad u otros libros y/o registros?
- a. Totalmente de acuerdo (X)
- b. De acuerdo ()
- c. No sabe no opina ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

19. ¿Usted ha solicitado alguna vez devolución a la Sunat por un pago indebido o en exceso?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
20. ¿Usted ha realizado alguna vez un reclamo y/o apelación por algún acto administrativo de la SUNAT en el que no estuvo de acuerdo?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo (X)
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
21. ¿Considera que los ingresos deben ser mayor a los gastos en su negocio?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
22. ¿Ud. como persona natural o jurídica contribuye responsablemente al pago de sus obligaciones tributarias?
- a. Totalmente de acuerdo (X)
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo ()
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
23. ¿Ha sido sujeto de alguna medida cautelar por parte de la SUNAT como el embargo?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()
24. ¿Conoce sobre sus derechos en un procedimiento contencioso tributario, como son la reclamación y apelación?
- a. Totalmente de acuerdo ()
 - b. De acuerdo ()
 - c. No sabe no opina ()
 - d. En desacuerdo (X)
 - e. Totalmente en desacuerdo ()